



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.007.

Sres. asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Delgado Bonilla

Concejales:

D. Antonio López Rosique
D^a M^a Eugenia Farre Bustamante
D^a M^a Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
D^a Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
D^a Inmaculada Matamoros Sánchez
D. Antonio Souvirón Rodríguez
D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
D^a Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero

D. Juan José Montoya Gallardo
D^a Josefina Ruiz Beltrán
D. Juan Herrera González
D. Manuel Jesús Rincón Granados
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
D^a Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:

D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Jefa de Servicio de Régimen Interior y
Servicios Generales:

D^a Ana M^a Graciano Martínez

Interventora General:

D^a Lourdes Aponte Montiel

Administrativo:

D. Rafael Téllez Páez.

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil siete se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE AGOSTO DE 2.007.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS.

4.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PARCELA 278 DEL POLÍGONO 36, VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. GERHARD MARIN BRINGEMEIR (EXPTE. 1/06-PA).

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DE VILLA MERCEDES Y FAROS DE TORRE DEL MAR (EXPTE. 134/04).

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R-1 DEL SECTOR SUP.T-2 (RT), EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR ARCO ALAMEDA S.A. (EXPTE. 44/07).

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, "INDUSTRIAS INCOMPATIBLES CON EL MEDIO URBANO", PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 90/07).

8.- PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA CONCEJALA DE TURISMO SOBRE EL APOYO A LA DECLARACIÓN DE ITINERARIO DE INTERÉS TURÍSTICO A LAS RUTAS TURÍSTICAS DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

9.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A URBASER, S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.

10.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL ÁNGEL MOLINA RUIZ, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PARA SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA ACOGIÉNDOSE A LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2.007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2.007, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DEL CAMINO DE LOS ZORRETES", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

11.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL ÁNGEL MOLINA RUIZ, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PARA SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA ACOGIÉNDOSE A LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2.007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2.007, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS PEPONES 2ª FASE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP, LA AEB, LA CECA, LA UNACC Y RED.ES, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOLICITANDO EMISIÓN DE INFORMES ECONÓMICOS Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

JURÍDICOS SOBRE SENDAS EMPRESAS DE LIMPIEZA URBASER Y ALTHENIA.

15.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL AGUA.

16.- EXPEDIENTE ORDENANZA TASA GRÚA MUNICIPAL.

17.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

18.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2/07, DEL PATRONATO DE DEPORTES.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2º CUATRIMESTRE DEL 2.007.

20.- ASUNTOS URGENTES.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE AGOSTO DE 2.007.- El Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación y, al no formularse ninguna por parte de éstos, **por unanimidad fue aprobado** el correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de agosto de 2.007.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

día 19 de octubre de 2.007.

- Relación de Decretos de Alcaldía dictados entre los días 19 de septiembre y 22 de octubre de 2.007, números de orden comprendidos entre el 3.731 y 4.230, ambos inclusive.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS.- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de septiembre de 2.007, en la que se hace constar que:

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo contemplan la posibilidad de que los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento puedan delegar en este organismo autónomo determinadas competencias.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), determinadas materias se asignan a la decisión del Pleno de la Corporación Municipal, sin perjuicio de la posibilidad de que éste acuerde su delegación en otros órganos.

Razones de operatividad y eficacia administrativa aconsejan la delegación en la Gerencia de dos materias que la LOUA atribuye en principio al Pleno de la Corporación Municipal: la aprobación de los Proyectos de Actuación en el suelo no urbanizable (art. 43.1.c) y la adopción del acuerdo relativo al establecimiento del sistema de compensación y a la aprobación de los estatutos y bases de actuación de las entidades urbanísticas colaboradoras (art. 131.1).

Estas dos competencias urbanísticas ya fueron delegadas anteriormente en virtud de acuerdo plenario adoptado el 2 de julio de 2003; acuerdo que ampliaba la delegación a tres materias directamente vinculadas a la gestión urbanística: la gestión del uso de los equipamientos públicos y del subsuelo público, así como la gestión de los bienes patrimoniales cedidos al Excmo. Ayuntamiento como fruto de los convenios urbanísticos”.

Conocido el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión extraordinaria de 19 de octubre de 2.007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 10 a favor, 9 en contra, del Grupo Socialista, y 6 abstenciones (3 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del Sr. Claros Ruiz, del Grupo Popular, quien se ausentó del salón de sesiones iniciado el presente punto), acuerda:

1º.- Delegar en el organismo autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo, las siguientes competencias del Pleno de esta Corporación:

A) Resolución de los expedientes tramitados en relación con los Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable.

B) Adopción del acuerdo relativo al establecimiento del sistema de compensación y a la aprobación, en su caso, de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

C) La gestión del uso de los equipamientos públicos, excepto los expedientes relativos a las autorizaciones de actividades en precario y la propia actividad del equipamiento una vez construido.

D) La gestión del uso del subsuelo público, excepto la instalación de canalizaciones de infraestructuras.

E) La gestión de los bienes patrimoniales cedidos al Excmo. Ayuntamiento como fruto de los convenios urbanísticos.

2º.- El presente acuerdo deroga, respecto a las competencias transcritas anteriormente, la delegación efectuada por el Pleno en la Junta de Gobierno Local a través del acuerdo adoptado el 11 de julio de 2007.

En relación al presente asunto se realizaron las siguientes intervenciones:

D^a María Eugenia Farré Bustamante, portavoz del grupo municipal Partido Popular manifestó que se trata de delegar en la Gerencia de Urbanismo determinadas materias que son competencia de Pleno, que no se están usurpando competencias a éste ya que es una delegación perfectamente legal que anteriormente, por acuerdo de 11 de julio de 2.007 se habían delegado en la Junta de Gobierno Local. Que la participación está más asegurada puesto que en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo están representados todos los grupos y que las motivaciones que han llevado a realizar esta delegación son las de eficacia y celeridad en la toma de determinadas decisiones. Que cree que va a ser votada por unanimidad puesto que estas delegaciones ya se habían realizado por la Corporación anterior.

Seguidamente intervino el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio Souviron Rodríguez, manifestando que, utilizando el mismo criterio, todas las cuestiones que tienen delegadas en la Junta de Gobierno Local deberían pasar al Pleno o a Comisiones Informativas donde estén todos representados. Que no van a votar a favor esta propuesta por que, en su día, no estuvieron a favor de que se delegara y que vuelva al Pleno les parece muy positivo, pero que es una propuesta que hace el Gerente de Urbanismo y, ante la duda sobre la legalidad de la contratación de la persona que ejerce de Gerente de Urbanismo, van a votar en contra, y que mientras no se aclare la situación que tiene ahora mismo la Gerencia de Urbanismo, van a ser muy reticentes en delegar más competencias en la misma, quitándoselas al Pleno que es donde públicamente se pueden conocer los asuntos.

A continuación intervino el portavoz del grupo Mixto, D. Claudio Morales Badía, manifestando que de lo que se trata es de dar participación, y lo que se está haciendo es quitarle ciertas competencias que tenía la Junta de Gobierno Local y llevarlas al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo donde hay representación de todos los grupos políticos, con el único objetivo de que haya más agilidad puesto que aún existen expedientes sin resolver desde que el Sr. Souviron Rodríguez era Alcalde.

Seguidamente interviene D. José L. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., haciendo alusión a la incoherencia del grupo municipal de Izquierda Unida, que, después de estar cuatro años demandando participación, en la anterior Corporación, ahora vota a favor de que el Pleno delegue las competencias en el órgano de gobierno municipal. También manifiesta el Sr. Sánchez Toré que el tiempo para resolver los expediente es el mismo puesto que se está celebrando una Comisión de Obras y Urbanismo al mes, no se están cumpliendo los Estatutos en cuanto a que hay que celebrar sesión semanal y si hay que agilizar los trámites, espera que se celebren más reuniones de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento. En cuanto a que existen expedientes sin resolver desde



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hace tiempo, el Sr. Sánchez Toré explica con cierto detalle aquellos aspectos que pueden retrasar dicha resolución.

Continúa el Sr. Sánchez Toré manifestando que la creación de la Gerencia de Urbanismo, de la Empresa Municipal y de algunos patronatos se realizaron con la idea de agilizar los trámites y favorecer a los ciudadanos que son los que sufren la gestión administrativa del Ayuntamiento y de la administración central, y se alegra de que el equipo de gobierno se haya dado cuenta de que es mucho más ágil que la Gerencia de Urbanismo vuelva a tener las competencias que ellos le delegaron; pero en el sentido de la incoherencia manifestada, se van a abstener, dejando claro que siempre han estado de acuerdo en que los órganos que más directamente tratan los asuntos tengan la competencia para resolverlos.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., interviene, en primer lugar, manifestando que nadie debe preocuparse de la incoherencia de Izquierda Unida y exigiendo que se clarifique la denuncia efectuada sobre la legalidad laboral del Gerente Municipal de Urbanismo. Seguidamente continúa su intervención haciendo referencias a actuaciones de la legislatura pasada y que nada tienen que ver sobre el asunto epigrafiado en el orden del día.

Finalmente interviene la portavoz del grupo municipal Partido Popular, D^a M^a Eugenia Farré Bustamante respondiendo a las manifestaciones efectuadas por el Sr. Souviron Rodríguez en relación a asuntos relacionados con la Gerencia Municipal de Urbanismo pero que se apartan del título del orden del día.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía objeto del presente punto del orden del día, la misma arrojó el resultado expresado anteriormente.

Iniciado el presente punto se incorporaron a la sesión D. Manuel Rincón Granados, D. José L. Sánchez Toré y D. Francisco Javier Checa Fajardo.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión D. Miguel Claros Ruiz.

4.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PARCELA 278 DEL POLÍGONO 36, VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. GERHARD MARIN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

BRINGEMEIR (EXPTE. 1/06-PA).- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 2.007, en la que se hace constar que:

“I.- Se da cuenta de expediente relativo Proyecto de Actuación para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 278 del polígono 36, Vélez-Málaga.

De acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de Noviembre de 2006 se estimó la procedencia de la tramitación del expediente conforme al procedimiento previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Igualmente, mediante informe jurídico emitido en igual fecha por el Jefe de Sección Jurídica de Disciplina y Licencias se expuso el procedimiento a seguir para la aprobación del expediente.

Así, mediante Resolución del Alcalde-Presidente de la Gerencia número 3053/2006 de fecha 30 de Noviembre se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación de referencia, sometiendo el mismo a información pública por término de veinte días (anuncio publicado en el BOP nº 58 de 23 de Marzo de 2007 y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación) durante el que no se produce reclamación alguna al mismo según Certificado emitido al efecto por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo actuando en funciones de Secretario General por Delegación conferida por Decreto nº 2502/07 de 21 de Junio, obrante en el expediente y remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía para que en plazos no superior a treinta días emita informe.

Remitido el expediente a dicha Delegación, por la misma, en fecha 29 de Agosto de 2007, se informa desfavorablemente el Proyecto por no ajustarse a lo estipulado en el artículo 42,43, 52.1.B.b, 52.6.a de la LOUA y artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística”.

Conocido el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión extraordinaria de 19 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, acuerda:

1º.- Denegar el Proyecto de Actuación para la construcción de vivienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

unifamiliar en la parcela 278 del polígono 36, Vélez-Málaga, promovido por Don Gerhard Marin Bringemeir (Exp. 1/06-PA), todo ello de acuerdo con lo recogido en el Informe de fecha 29 de Agosto de 2007 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2º.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados en legal forma.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., pide que se le explique cómo este expediente es informado favorablemente por los técnicos municipales y los técnicos de la Junta de Andalucía lo informan desfavorablemente. Que se le aclare, ya que ante los ciudadanos se crean unas expectativas que luego no se cumplen y se les ocasionan perjuicios económicos graves.

Le contesta D. Claudio A. Morales Badía, delegado de Urbanismo y portavoz del grupo Mixto, manifestando que el único informe que hay en el expediente de los técnicos municipales dice que se inicie el expediente, pero es preceptivo el informe de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio. El medio rural no lo controla este Ayuntamiento y esa es una de las graves discusiones que hay en la mayoría de los planes generales que se están tramitando ante la Junta de Andalucía, las competencias de los ayuntamientos y de la propia Junta de Andalucía.

Seguidamente se somete a votación el asunto de referencia siendo el mismo aprobado conforme al resultado transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión D. Miguel Claros Ruiz.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DE VILLA MERCEDES Y FAROS DE TORRE DEL MAR (EXPTE. 134/04).- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11 de octubre de 2.007, en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que se hace constar que:

“I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU para la inclusión en el listado de edificios protegidos de Villa Mercedes y Faros de Torre del Mar promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp 134/04).

II.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13-12-2004, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 36 de 22 de febrero de 2005), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 12 de enero de 2005) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde 12-1-2005 al 13-2-2005.

II.- Vista las alegaciones presentadas en el expediente por D^a M^a de las Mercedes, D^a M^a del Pilar, D. Agustín, D^a M^a Teresa y D^a Amparo Rodríguez de Mondelo y Vivar con número de registro de entrada 42.589/05, estas son contestadas a través de Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de noviembre de 2005, en el que se propone desestimar las alegaciones sin perjuicio de remitir a informe jurídico en relación a la alegación sobre defectos en la notificación y por el Técnico de Patrimonio Histórico Municipal de fecha 6 de julio de 2006. Mediante Informe Jurídico de fecha 11 de octubre de 2007 el Jefe del Servicio Jurídico, con el visto bueno del Sr. Secretario General de la Corporación, en el que se propone la desestimación de las alegaciones, y la aprobación provisional del documento.

Existen en el expediente Informes de: la Arquitecta Municipal de fecha 16 de noviembre de 2005, del Técnico de Patrimonio Histórico Municipal de fecha 6 de julio de 2006 e Informe Jurídico de 11 de octubre de 2007 en los que se propone la desestimación de las alegaciones y la aprobación provisional de la presente modificación de elementos del PGOU.

Conocido el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión extraordinaria de 19 de octubre de 2007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 24 a favor y 1 abstención por ausencia de D^a M^a Eugenia Farré Bustamante (quien abandonó el Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta que exige el artº 47.3i) de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a M^a de las Mercedes, D^a M^a del Pilar, D. Agustín, D^a M^a Teresa y D^a Amparo Rodríguez de Mondelo y Vivar de acuerdo con el contenido del presente informe así como de los informes técnicos obrantes en el expediente 134/04.

2º.- Aprobar Provisionalmente el documento de Modificación de elementos del PGOU para la inclusión en el listado de edificios protegidos de Villa Mercedes y Faros de Torre del Mar promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp 134/04)

3º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía para emisión de informe preceptivo por su Titular (arts. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 14 del Decreto 220/2006).

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Souviron Rodríguez, portavoz del grupo municipal Socialista manifiesta que si este asunto viene para aprobación provisional, antes hubo una aprobación inicial, lo que prueba que no están en ese lugar por haber favorecido la especulación.

Ante los requerimientos realizados por el Sr. Alcalde para que se ciña al punto del orden del día, el Sr. Souviron Rodríguez manifiesta que esta es una propuesta que viene firmada por un Gerente de Urbanismo que, probablemente, no debería estar contratado y, si esto fuera así, el acuerdo que se está tomando no sería legal.

Nuevamente el Sr. Alcalde le interrumpe en su intervención y le insiste en que se refiera al punto del orden del día.

El Sr. Souviron Rodríguez termina su intervención manifestando que el acuerdo que se adopte, que es importantísimo para proteger este edificio en lugar de derribarlo y hacer un bloque de pisos, podría estar viciado de nulidad, ya que la propuesta la hace un funcionario público que, probablemente, no debería serlo.

Interviene a continuación el Sr. Morales Badía manifestando que en el año



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.004, el Sr. Souviron Rodríguez era Alcalde de Vélez-Málaga y el 13 de diciembre de ese año se aprobó inicialmente esta modificación para proteger tanto Villa Mercedes como el faro antiguo de Torre del Mar. Desde entonces no se ha hecho nada por que el Sr. Souviron, como Presidente de la Gerencia, creyó conveniente paralizar el tema e incluirlo en el Plan General que tendría previsto aprobar muy rápido. Lo que se pretende ahora es iniciar nuevamente el procedimiento, independientemente de lo que se resuelva en el Plan General.

Seguidamente interviene D. Manuel Rincón Granados, portavoz del Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, manifestando que como torreños se felicitan, por que éste es un expediente que inicia el G.I.P.M.T.M. en el año 2.004, siendo delegado de Urbanismo José Luis Sánchez Toré. Que en el verano de 2.005 tuvieron una reunión con la familia, para negociar. Existen en el expediente informes de técnicos de la Junta de Andalucía, del año 2.006; por lo tanto, este es un expediente que ha estado andando, lo inicia el anterior equipo de gobierno y, muy concretamente, un miembro del G.I.P.M.T.M. Se siente satisfecho por que en el Paseo de Larios se va a conservar una de las villas que siempre se ha conocido en Torre del Mar.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde da las gracias a todos y se somete a votación el presente asunto con el resultado expresado en el presente acuerdo.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión D^a M^a Eugenia Farré Bustamante.

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos se produce un receso, debido a problemas con la megafonía, volviendo a reiniciarse la sesión siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos con la ausencia de D. Francisco Javier Checa Fajardo.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R-1 DEL SECTOR SUP.T-2 (RT), EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR ARCO ALAMEDA S.A. (EXPTE. 44/07).- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11 de octubre de 2.007, en la que se hace constar que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

"I.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 3 de agosto de 2007, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 175 de 10 de septiembre de 2007); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 14 de agosto de 2007) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 08-08-2007 al 01-09-2007).

II.- Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia, según se hace constar en Certificado emitido al efecto por el Jefe del Servicio Jurídico, obrante en el expediente y de fecha 9 de octubre de 2007.

Existen en el expediente Informes del Arquitecto Municipal de fecha 10 de octubre de 2007 y en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 3 de agosto de 2007 sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del mismo".

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión extraordinaria de 19 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A., acuerda:

1º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en parcela R-1 del sector SUP T-2 "El Tomillar II", en Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Arco Alameda S.A. (exp. 44/07), según documentación redactada por los Arquitectos Sres. Martín Hurtado de Mendoza y Martín Benavides visada en fecha 12 de julio de 2007.

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.

3º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del plan especial de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, "INDUSTRIAS INCOMPATIBLES CON EL MEDIO URBANO", PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXpte. 90/07).- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2.007, en la que se hace constar que:

"I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación del artículo del artículo 70 de la normativa del PGOU -"Industrias incompatibles en Medio Urbano"-.

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala la propia Memoria, en que con esta innovación se pretende concentrar en un área determinada del término municipal, la cual debía contar con las debidas condiciones medioambientales y de accesibilidad, la implantación de este tipo de industrias potencialmente generadoras de molestias a los vecinos. La cercanía de los actuales polígonos industriales a los núcleos de población y a las áreas residenciales previstas en el planeamiento, provoca que la implantación de estas industrias pudiera generar una incidencia ambiental perniciosa para éstos; por lo que es aconsejable restringir dicha implantación y determinar un área específica para ello.

II.- Vista la documentación técnica redactada por la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo, de fecha Octubre de 2007 así como el informe emitido por el Jefe del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente".

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor y 3 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 de D. Manuel Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., quien se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta que exige el artº 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU -“Industrias incompatibles en Medio Urbano”-, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Exp.90/07), de acuerdo con la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de fecha octubre de 2007.

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). El área afectada, en el presente caso es todo el término municipal de Vélez-Málaga. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002).

En relación al presente punto se produjeron las siguientes manifestaciones:

D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., toma la palabra



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

manifestando que su grupo va a mantener la abstención por varias cuestiones y continúa hablando de temas relacionados con modificación de algún artículo del Plan General, pero ajenos al fondo del presente asunto.

Seguidamente interviene D. Claudio A. Morales Badía, portavoz del Grupo Mixto y delegado de Urbanismo manifestando que desde la Gerencia de Urbanismo se está llevando a cabo un estudio sobre un lugar donde ubicar las plantas de cemento, ya que por el crecimiento propio de la ciudad, la población se ha acercado hacia donde estaban instaladas, concretamente la de la zona del Limonar.

Interviene en este momento D. Antonio Souviron Rodríguez, portavoz del grupo municipal Socialista manifestando que es muy importante que este tema se apruebe y por eso lo van a votar a favor.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

Iniciado el presente punto, antes de la votación, se incorporó a la sesión D. Francisco Javier Checa Fajardo y se ausenta D. Manuel Rincón Granados.

8.- PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA CONCEJALA DE TURISMO SOBRE EL APOYO A LA DECLARACIÓN DE ITINERARIO DE INTERÉS TURÍSTICO A LAS RUTAS TURÍSTICAS DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA.- Conocida la Propuesta de la Concejala de Turismo, de fecha 17 de octubre de 2007, en la que se hace constar que:

“ La industria turística se ha revelado como una de las de mayor pujanza económica en el conjunto de la provincia de Málaga. A la oferta tradicional de sol y de playa, que han situado a la Costa del Sol en los mapas mundiales como zona de veraneo, se ha unido en los últimos años una creciente oferta alternativa, compuesta por elementos tan distintos al sol y la playa como la cultura, la monumental o, entre otras, la medioambiental.

La Comarca de la Axaquía no es ajena a esta realidad. A su oferta de sol y playa une la variedad de sus recurso turísticos, distribuidos en segmentos como el monumental, artístico, cultural, deportivo, naturaleza, interior o, entre otros,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

gastronómico. De hecho, desde la constitución en 1989 de la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía se promovió la creación de distintas rutas turísticas a lo largo de los municipios de la comarca, con el objetivo de dar a conocer a los viajeros las distintas posibilidades que pueden encontrar en la Axarquía..

Rutas que en la actualidad se incluyen en guías turísticas diversas que informan de la oferta del destino Costa del Sol, marca mundialmente conocida, y de la que la Comarca de la Axarquía es parte fundamental habida cuenta de su variedad de recursos y la globalidad de su oferta.

El municipio de Vélez-Málaga se encuentra incluido en la Ruta del Sol y del Aguacate, junto a municipios como Benamocarra, Iznate, Benamargosa, Macharaviaya y Rincón de la Victoria. También existen las Ruta del Sol y del Vino, que engloba a los municipios de Algarrobo, Sayalonga, Cómpeta, Canillas de Albaida, Torrox, Nerja y Frigiliana, la Ruta de la Pasa, que discurre por los municipios de Almáchar, El Borge, Cútar, Comares, Totalán y Moclinejo, la Ruta Mudéjar por los municipios de Viñuela, Alcaucín, Periana, Alfaratejo, Riogordo y Colmenar. Todas estas rutas tienen a Vélez-Málaga como eje, lo que redundará de forma positiva en la potencialidad de la oferta turística del municipio.

La Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía ha solicitado a los organismos correspondientes la declaración de las cinco rutas anteriormente expuestas de Itinerario de Interés Turístico".

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de la totalidad de sus 25 miembros, acuerda:

1º.- Apoyar la declaración de Itinerario de Interés Turístico de la Ruta del Sol y del Aguacate, en la que se incluye el municipio de Vélez-Málaga.

2º.- Apoyar la declaración de Itinerario de Interés Turístico de las rutas del Sol y del Vino, De la Pasa, Mudéjar y del Aceite y Los Montes.

Tomó la palabra D^a Rocío Ruiz Narváez, concejala delegada de Turismo, del grupo municipal Partido Popular manifestando lo siguiente: En la comarca



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de la Axarquía existen cinco rutas turísticas que nos llevan por los treinta y un municipios de conforman la comarca. Vélez-Málaga forma parte de la Ruta del Sol y del Aguacate junto con los municipios de Benamocarra, Iznate, Benamargosa, Macharaviaya y Rincón de la Victoria. Las otras cuatro rutas son la Ruta Mudéjar, la Ruta de la Pasa, la Ruta del Sol y del Vino y la Ruta del Aceite de los Montes. La Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía, de la que nosotros formamos parte, ha solicitado a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la declaración de estas rutas como Rutas de Interés Turístico. Uno de los requisitos que se le piden para esta concesión es el apoyo de los municipios por los que discurren estas rutas y que este apoyo quede manifestado en un acuerdo favorable del Pleno que autorice esta solicitud de A.P.T.A. La declaración de interés turístico de la Ruta del Sol y del Aguacate haría que Vélez-Málaga apareciera en todas las acciones de promoción que se efectúen de estos itinerarios o rutas que son de interés turístico. El hecho de que esta ruta, a la que nosotros pertenecemos, fuese declarada de interés turístico, sería un reclamo, un sello de garantía para los turistas, de los valores, de la riqueza, de los recursos que pueden encontrar en los distintos municipios por los que transcurre esta ruta. Así, creemos, que una persona que decida realizar esta ruta lo haría motivada por descubrir lo que cada municipio le ofrece. Realizar esta ruta sería un medio de atracción de turistas a Vélez-Málaga y de dar a conocer la oferta que nosotros tenemos, tanto monumental, las playas, cultura, gastronómica. Por eso creemos que debemos apoyar esta iniciativa de A.P.T.A. No solo apoyar la declaración de la Ruta del Sol y del Aguacate, si no, también apoyar la solicitud de declaración de interés turístico de las otras cuatro rutas, por que todas tienen a Vélez-Málaga como eje principal, bien por ser la capital de la Axarquía o ser paso obligado de casi todas las rutas.

A continuación intervino D^a Sara Sánchez Rivas, del grupo municipal Socialista, manifestando lo siguiente: Absolutamente de acuerdo con el planteamiento que ha hecho la concejala, que cumple con transmitirnos la propuesta que la Asociación para la Promoción Turística hace para que sea declarado itinerario de interés turístico las cinco rutas de la comarca de la Axarquía y, evidentemente, es imprescindible el consentimiento del Pleno para que Vélez-Málaga sea incluido dentro de esta ruta. Quería decirle que siendo esto tan importante, sería también muy importante una segunda parte que tendríamos que hacer desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, desde la concejalía de Turismo, por que a partir de ahora, sería importante que a la hora de promocionar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el municipio de Vélez se incluyera dentro del contexto, no solamente de la Axarquía, que es muy importante que así sea, por que ese es el destino turístico, sino también que se incluyera dentro del itinerario de interés turístico en el que estamos que es la Ruta del Sol y del Aguacate. Dentro de este itinerario, la promoción será de aquellos recursos naturales y culturales que tiene el municipio de Vélez y, le sugeriría que se esforzara notablemente en poner en valor cosas que ya se han hecho como es el museo de la piedra, el poder sacarlo adelante, por que necesitamos una cantidad suficiente de recursos culturales para poder instaurarnos como ruta cultural, y no solamente con el museo de Semana Santa si no que habría que unir otros monumentos de interés tanto patrimonial como histórico-artístico y museos para constituir una ruta cultural. Es muy importante afianzar los temas culturales como constituir una ruta cultural con aquellos monumentos histórico-artísticos, museos y demás, que pueden darle contenido, por que es uno de los elementos fundamentales para afianzar el tema turístico en nuestro municipio y hacerlo sostenible.

A continuación interviene D. Francisco Javier Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., manifestando que está de acuerdo totalmente con la propuesta. Y continúa diciendo: Desde aquí, me gustaría hacer un reconocimiento muy expreso a todas las personas que durante tanto tiempo han estado en A.P.T.A., y que contra viento y marea, lo que parecía algo que iba a tardar mucho en cuajar, ya es un referente turístico. Me gustaría que no hubiera una contradicción, en un futuro próximo, en la promoción que se va a hacer. Si hoy se aprueba, y evidentemente se va a aprobar, este apoyo a todas las rutas turísticas de la Axarquía, es porque durante, al menos, los ocho años que he estado al frente de la delegación de Turismo, con mis aciertos y con mis errores, lo que sí ha quedado claro es que, por fin, hay una marca, todavía emergente y sin consolidar, que es "Costa del Sol Axarquía" como destino turístico. No vayamos a cargarnos ahora lo que tanto trabajo ha costado y seamos solidarios con el resto de la comarca.

Seguidamente tomó la palabra D. Salvador Marín Fernández, portavoz del grupo municipal I.U.-L.V.-C.A. manifestando que, al margen de que van a apoyar la propuesta de este punto, en comisión informativa su grupo había planteado la creación de otras rutas turísticas como La Fortaleza hacia el museo Cofrade, plaza de la Constitución, calle San Francisco, Mercado Municipal de Minoristas, y terminando en el Cerro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Finalizando las intervenciones, la concejala delegada de Turismo, D^a Rocío Ruiz Narváez, manifiesta que ya hay una serie de rutas creadas en el municipio, pendientes de consolidar, en las que se incluirán el museo de Semana Santa, el museo de la Piedra, los yacimientos fenicios.

Finalmente se somete a votación el presente asunto con el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

Durante el transcurso del presente punto se reincorpora a la sesión D. Manuel Rincón Granados.

9.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A URBASER, S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la que se hace constar que:

“Como consecuencia de la resolución del contrato de gestión del servicio de limpieza pública de la empresa URBASER S.A aprobada por el pleno de la corporación el 23 de diciembre de 2005.

Habiéndose aprobado también en sesión plenaria del 7 de mayo de 2007, la incoación del expediente de reclamación de daños y perjuicios a la misma empresa como consecuencia de la resolución anterior.

El informe del Servicio de Contratación municipal indica que habría que tener en consideración el informe elaborado por la empresa CPM Consultores, en relación a los daños intangibles".

Conocida la documentación obrante en el expediente, entre la cual figura:

- Acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 7 de mayo de 2007, sobre inicio de expediente de valoración de daños y perjuicios a favor de este Ayuntamiento.
- Informe de valoración económica, elaborado por CPM Consultores, e incorporado por la Concejala de Limpieza al expediente.
- Escrito de Alegaciones presentado por Urbaser S.A, con fecha 2 de julio de 2007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Informe emitido por la Jefe de Sección de Contratación, con fecha 16 de agosto de 2007, sobre desestimación de alegaciones, anteriormente mencionadas.

- Informe emitido por el Interventor Acctal, con fecha 17 de septiembre de 2007.

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor y 3 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 de D. Manuel Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., quien se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto) lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artº 47.3 j) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Desestimar todas y cada una de las alegaciones formuladas por la empresa URBASER S.A mediante escrito de fecha 2 de julio de 2.007 (NRE 31.014) en base a los informes mencionados.

2º.- Tomar en consideración el informe elaborado por la empresa CPM Consultores en relación a los daños intangibles no justificado suficientemente a la fecha de adopción del acuerdo plenario de 7 de mayo de 2007 como documento justificativo del importe correspondiente reclamado a dicha empresa por daños y perjuicios, cuyo importe asciende a 6.231.715,16 IVA incluido.

3º.- Contratar por este Exmo. Ayuntamiento una empresa consultora para la verificación de los daños evaluados por la entidad CPM y ello a tenor de los datos contenidos en el informe de la Intervención Municipal y dada la complejidad y el alto nivel de especialización que se requiere para la determinación de los daños.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a María Eugenia Farré Bustamante, portavoz del grupo municipal Partido Popular manifiesta en primer lugar que para que los ciudadanos entiendan cual



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

es la propuesta que se trae a debate, hay que remontarse al origen de este asunto que comienza en enero de 2.006 cuando, por acuerdo plenario, se decide resolver el contrato de Urbaser, incautar la fianza depositada en el Ayuntamiento e iniciar expediente de valoración de daños y perjuicios a favor de este Ayuntamiento. Seguidamente, en febrero de 2.006, se emite un informe por los servicios de gastos del Ayuntamiento, en los que se valora esa indemnización por daños y perjuicios en ocho millones setecientos veintitres mil novecientos sesenta y seis euros, y decía el servicio de gastos en ese informe que eso era lo que costaba además el servicio de basura con la nueva contratación a Althenia.

Continúa la Sra. Farré manifestando: Curiosamente, en el pleno de 7 de mayo de 2.007, viene la propuesta de la concejala delegada de Limpieza reclamando a Urbaser, en concepto de daños y perjuicios, la cifra de catorce millones setecientos veintitres mil novecientos sesenta y seis euros, es decir, había una diferencia entre lo que la concejala proponía y el informe del servicio de gastos de la friolera de seis millones de euros; para que la gente nos entienda, mil millones de pesetas. Mil millones de pesetas que la concejala reclamaba sin base a ningún informe de ningún tipo y, sencillamente, por una propuesta de ella. Fue por eso por lo que el Partido Popular se abstuvo en esta votación y, además, exigimos que nos explicaran de dónde salía la diferencia de esos mil millones de pesetas. Explicación que nunca se nos dió y a mí me parecía, y me sigue pareciendo que no era un tema valadí, por que, evidentemente, este expediente va a terminar en un contencioso-administrativo y me parece que, como mínimo, para ir a un juzgado a reclamar mil millones de pesetas de más, deberíamos tener alguna base científica, jurídica o técnica, no con la intención de ganar el pleito si no, por lo menos, de no perderlo y que nos cuesten, además, las costas.

Posteriormente a ese pleno de mayo de 2.007, se le da traslado, porque así indica la ley que hay que hacerlo, a Urbaser para que hiciera las alegaciones oportunas en relación a la propuesta que allí se acordó. En ese momento llegamos nosotros al equipo de gobierno y, curiosamente, cuando estudiamos el expediente, nos encontramos, sorpresivamente, que hay un informe que entra en el expediente con posterioridad al pleno de 7 de mayo de 2.007. No lo digo yo, lo dice una diligencia de los servicios de Contratación que dice "Diligencia para hacer constar que dicho informe fue entregado en el departamento de Contratación y Patrimonio con posterioridad a la celebración del pleno del día 7 de mayo. En Vélez-Málaga, a 26 de junio de 2.007". Cuando vimos eso, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Alcalde solicitó un informe al departamento de Contratación para averiguar qué había pasado, y el resultado de ese informe dice: "Consultados los antecedentes obrantes en este departamento, le informo que, en primer lugar, no consta que se haya efectuado, desde el mismo, proceso de contratación alguno, y, en segundo lugar, este departamento no ha recibido nunca propuesta de indicación alguna para contatar una valoración de daños y perjuicios originados por la resolución del contrato de gestión del servicio de limpieza pública." Esa es la situación. Ustedes, primero, formularon una propuesta sin base ninguna. Con posterioridad, encargan un informe para sostener esa propuesta. La situación, ahora, es que hay que estimar o desestimar las alegaciones de Urbaser y nos encontramos con tres informes al respecto. En primer lugar, el informe del propio departamento de Contratación que dice que desestimemos las propuestas y las alegaciones de Urbaser, y que tomemos en consideración el informe que se unió al expediente con posterioridad al acuerdo plenario, pero especifica que, siempre y cuando el órgano competente, que somos nosotros como Pleno de la Corporación, dé por valido ese informe. En segundo lugar, el propio informe que ustedes unieron con posterioridad, dice lo siguiente: "Debido a las oscilaciones de los precios en los medios de comunicación, los aquí utilizados para la elaboración de nuestra hipótesis de trabajo, han de ser considerados como orientativos"; es decir, la propia consultora que elaboró el informe advierte de que su informe no es rotundo ni riguroso, y, para colmo, nos encontramos con un informe de Intervención en el que dice: "Por último, en cuanto a la exactitud de los datos contenidos en este documento, entendemos que para su comprobación, dada la complejidad y el alto nivel de especialización que requiere este tipo de estudio, sería necesario contar con el asesoramiento de una empresa consultora del sector." En resumen, tenemos que desestimar las alegaciones de Urbaser y lo tenemos que hacer en base a un informe que, según el mismo reconoce que no es riguroso. En segundo lugar, en base a un informe de Contratación que no dice que la responsabilidad de tomar como riguroso ese informe, es nuestra. Y un informe de Intervención que dice que no se atrevería nunca a decir que es riguroso por la especialización del tema. A la vista de todos esos datos obrantes en el expediente, la propuesta que nosotros traemos hoy aquí es desestimar las alegaciones de Urbaser y, supuesto que entendemos que ninguno de los veinticinco concejales podemos saber más que la empresa que emitió el primer informe, que el departamento de Contratación o que el departamento de Intervención, solicitamos encargar un nuevo informe a una consultora para que nos diga si los datos contenidos en el informe en el que ustedes pretendían apoyar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la propuesta de los mil millones de pesetas son lo suficientemente rigurosos como para poder seguir el expediente hacia adelante.

A continuación interviene D. Manuel Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., manifestando que con tantos enfrentamientos no se pone nadie de acuerdo; que entre el Partido Popular, el Partido Socialista, y la parte que le corresponde al Grupo Independiente, se culpan unos a otros, se solicitan informes de diferentes consultoras para ver quien lleva razón, y mientras tanto se está gastando dinero de las arcas municipales.

D. Antonio Souviron Rodríguez, portavoz del grupo municipal Socialista, intervino a continuación manifestando que este es un tema muy importante para los intereses municipales y la defensa del mismo que está haciendo el actual gobierno debilita la defensa del Ayuntamiento como institución. A continuación felicita a la anterior concejala delegada de Limpieza, D^a María José Roberto Serrano, por el trabajo que hizo ya que se encontró una situación muy difícil y supo encauzarla y resolverla bien; siempre tenía presente el interés general de la ciudad y de este Ayuntamiento.

Continuó el Sr. Souviron Rodríguez manifestando: dicen que no hay ningún expediente de Contratación, y eso podría dar argumentos a la parte contraria de cómo se reclaman unas cantidades cuando, resulta, que se ha hecho mal. No había un informe, se hace sin rigor, y, claro, si se hace así, estamos diciendo a la parte demandante, a la empresa privada, que ellos tienen razón y no tiene razón el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y eso no es así. Tendríamos que ver cuánto costó el informe de la empresa que hizo esta valoración de daños. Un informe que, por su cuantía económica, no necesitaba ese pliego de contratación al que hacen referencia, lo podía encargar directamente la concejala, como así hizo. ¿Qué supuso de daños a la imagen de nuestra ciudad la huelga de limpieza que organizó Urbaser? ¿Eso se puede cuantificar al céntimo? Aproximadamente se cuantifican en unos seis millones de euros, pero nadie podrá decir cuánto costó exactamente. Eso es lo que se defiende en este informe. Por lo tanto, creo que nosotros lo que tenemos que hacer es rechazar las alegaciones de la empresa contra el Ayuntamiento; en segundo lugar, tomar como propio, o respaldar el informe de esta empresa que fue contratada por la concejala en su momento, de acuerdo con las competencias que ella tenía, y yo, lo que sí me pregunto es el tercer punto ¿quién nos va a hacer el informe y cuánto nos va a costar?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vamos a votar la moción, porque estamos de acuerdos con los dos primeros puntos, pero el tercero nos parece que es un gasto innecesario para este Ayuntamiento.

A continuación intervino D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestando que en comisión informativa se dijo que no se hablara mucho de este asunto al objeto de no poner de manifiesto las graves lagunas que había dejado el expediente y que con su intervención no van a facilitar la posibilidad de que la empresa pueda tener una mejor defensa, pero sí tiene que decir que el tema de la limpieza, a pesar de todas las medallas que se puedan colgar todo el que quiera, y es muy respetable, es un escándalo.

Tras las intervenciones realizadas por D. Claudio A. Morales Badía, del grupo Mixto, y el Sr. Souviron Rodríguez, del grupo municipal Socialista, y ajenas al asunto objeto del presente punto del orden del día, la portavoz del grupo municipal Partido Popular, Sra. Farré Bustamante, intervino en los siguientes términos: Sr. Souviron, usted planteaba en su intervención que vamos a contratar un informe que es absolutamente innecesario; pues sabe usted más que el departamento de Contratación y que la Intervención de este Ayuntamiento. Ojalá hubiese sabido tanto cuando plantearon el expediente. En segundo lugar, creo que he sido absolutamente rigurosa en mi primera intervención, y no he querido hacer más daño del necesario, pero es que a veces provoca que se le diga lo que ahora le voy a decir. ¿Era norma usual del anterior equipo de gobierno completar los expedientes después de adoptados los acuerdos plenarios, con informes posteriores? ¿cómo sabían, de antemano, que el informe iba a decir que el perjuicio se valoraba justo en seis millones de euros? ¿a caso el anterior equipo de gobierno encargaba informes a medida? ¿cómo y quién encargó el informe? ¿quién contrató a la empresa? ¿en base a qué procedimiento? porque sea cual sea la cuantía siempre tiene que haber un procedimiento administrativo para contratar ¿por qué se contrató a esa empresa y no a otra? ¿sabía usted, como Alcalde, que esta contratación se hizo? ¿si lo sabía, como es posible que una empresa de publicidad valore los daños y perjuicios de un contrato de limpieza? ¿sabía usted que la relación de esta empresa con la señora Roberto era que estaba haciendo la publicidad en la feria de novios? ¿es normal que la empresa contratada para hacer la publicidad en una feria de novios sea la encargada de informar un asunto tan serio y de tanta trascendencia valorando unos perjuicios en mil millones de pesetas? ¿si no lo sabía, era normal que, como Alcalde, no se preocupara en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

averiguar, dada la situación con Urbaser, cómo se gestionaban estos expedientes? ¿sabe usted cuánto ha costado el informe? Yo sí, dos mil trescientos veinte euros, y, es más, no lo pagaron, como siempre. Mire, Sr. Souviron, ya le he dicho muchas veces que ustedes hicieron cosas bien, otras mal, y este es ejemplo de lo muy mal que lo hicieron con los expedientes de Urbaser. Y yo no voy a callarme la boca para ponerle fácil o difícil las cosas a la empresa. Quien les haya puesto las cosas fácil o difícil serán los que gestionaron los expedientes desde el momento en que decidieron resolver el contrato, y no los demás. Y siempre he mantenido, y lo sigo diciendo, que la única salida airosa que puede quedar para los intereses generales de este municipio es sentarse y llegar a un acuerdo con Urbaser, dado lo mal que ustedes lo hicieron. Es nuestra responsabilidad, no obstante, como equipo de gobierno, intentar salvar el expediente, y por eso encargamos ahora un informe nuevo que, evidentemente, habrá que pagar como vamos a pagar el que contrató usted, o la Sra. Roberto, y que todavía no está pagado.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que lo que intenta el equipo de gobierno es subsanar los defectos de procedimiento e invita al Sr. Souviron Rodríguez a que vea todo el procedimiento.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo fue aprobado con el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

Durante el transcurso del presente punto se ausenta de la sesión D. Manuel Rincón Granados.

10.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL ÁNGEL MOLINA RUIZ, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PARA SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA ACOGIÉNDOSE A LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2.007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2.007, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DEL CAMINO DE LOS ZORRETES", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta del Sr. Concejel Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Agricultura, de fecha 11 de octubre de 2007, en la que se hace constar que:

“Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha diez de octubre de 2007, en relación a la presentación de documentos relacionados con el proyecto que se refleja:

“En relación al BOJA número 89. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA. Orden de 24 de Abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agraria y se efectúa su convocatoria para el 2007.

La Delegación de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se encuentra en trámite de la solicitud de la orden anteriormente reseñada, la cual fue presentada en la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca con fecha 07.06.07, del proyecto de referencia.

PROYECTO: “MEJORA DEL CAMINO DE LOS ZORRETES”, en el término municipal de Vélez-Málaga.

LÍNEA: Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007.

IMPORTE DEL PROYECTO: 51.645,16

La documentación necesaria a la solicitud en su Artículo 13. Solicitudes. Apartado 2. Además de la documentación prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de ayuda deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Tarjeta del CIF de la entidad solicitante
- b) DNI/NIF del/de la representante legal
- c) Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud
- d) Certificación del Acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de ayuda y autorizando al Alcalde/Presidente o representante de la Entidad beneficiaria para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma
- e) Certificación de la Entidad beneficiaria asumiendo el compromiso de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- aportar la parte no subvencionable del presupuesto que se apruebe
- f) Estatutos aprobados por el órgano competente en caso de Comunidades de Regantes
 - g) Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la actividad solicitada, indicando si son de titularidad del solicitante o, en otro caso, el derecho que tengan sobre ellos
 - h) Licencia urbanística y demás permisos administrativos necesarios para las obras
 - i) Declaración expresa del sistema de ejecución
 - j) Acreditación de la disponibilidad de medios propios, en caso de ejecución directa por el beneficiario
 - k) Memora descriptiva (por duplicado)
 - l) Documento técnico (por duplicado)
 - m) Tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa vigente”

También ha sido requerido verbalmente por la Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Málaga. Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero, la siguiente documentación:

- a) Compromiso de este Ayuntamiento de mantener las obras en su patrimonio por un periodo mínimo de 15 años.

A la vista de las subvenciones de las que este Excmo. Ayuntamiento podría disponer, para el citado camino, así como las aportaciones del propio ayuntamiento se propone la siguiente forma de financiación del proyecto.

RESUMEN:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (100%)	APORTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (55%)	APORTACIÓN MUNICIPAL (HASTA 20%)	APORTA CIÓN DIPUTACIÓN
51645,16	28.404,84	10329,03	12.911,29"

Conocido el Proyecto elaborado por la Ingeniera de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de la Consejería de Agricultura y Pesca, que obra en el expediente.

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria de 22 de octubre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto denominado “Mejora del Camino de los Zorretes” en el término Municipal de Vélez-Málaga, por importe total de 51.645,16 €, de los cuales corresponde hasta un 55% (51.645,16 €), a la Junta de Andalucía, hasta un 20% (10.329,03 €), de aportación municipal, y (12.911,29 €), a la Diputación.

2º.- Aprobar la solicitud de ayuda económica a la Consejería de Agricultura acogiendo a la orden 24 de Abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007. Para el Proyecto denominado “MEJORA DEL CAMINO DE LOS ZORRETES”, en el término municipal de Vélez-Málaga.

3º.- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionada del presupuesto que se aprueba. No superando en ningún caso el 45% del total del proyecto

4º.- Autorizar al Alcalde/Presidente o representante de la Entidad Beneficiaria para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.

5º.- Adoptar el compromiso por este Excmo. Ayuntamiento de mantener las obras en el patrimonio municipal por un periodo mínimo de 15 años.

11.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL ÁNGEL MOLINA RUIZ, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PARA SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA ACOGIÉNDOSE A LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2.007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2.007, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS PEPONES 2ª FASE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Agricultura, de fecha 11 de octubre de 2007, en la que se hace constar que:

"Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha diez de octubre de 2007, en relación a la presentación de documentos relacionados con el proyecto que se refleja:

“En relación al BOJA número 89. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA. Orden de 24 de Abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agraria y se efectúa su convocatoria para el 2007.

La Delegación de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se encuentra en trámite de la solicitud de la orden anteriormente reseñada, la cual fue presentada en la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca con fecha 07.06.07, del proyecto de referencia.

PROYECTO: “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS PEPONES 2ª FASE”, en el término municipal de Vélez-Málaga.

LÍNEA: Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007.

IMPORTE DEL PROYECTO: 239.686,30€

La documentación necesaria a la solicitud en su Artículo 13. Solicitudes. Apartado 2. Además de la documentación prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de ayuda deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Tarjeta del CIF de la entidad solicitante
- b) DNI/NIF del/de la representante legal
- c) Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- d) Certificación del Acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de ayuda y autorizando al Alcalde/Presidente o representante de la Entidad beneficiaria para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma
- e) Certificación de la Entidad beneficiaria asumiendo el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto que se apruebe
- f) Estatutos aprobados por el órgano competente en caso de Comunidades de Regantes
- g) Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la actividad solicitada, indicando si son de titularidad del solicitante o, en otro caso, el derecho que tengan sobre ellos
- h) Licencia urbanística y demás permisos administrativos necesarios para las obras
- i) Declaración expresa del sistema de ejecución
- j) Acreditación de la disponibilidad de medios propios, en caso de ejecución directa por el beneficiario
- k) Memora descriptiva (por duplicado)
- l) Documento técnico (por duplicado)
- m) Tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa vigente”

También ha sido requerido verbalmente por la Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Málaga. Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero, la siguiente documentación:

- a) Compromiso de esta Ayuntamiento de mantener las obras en su patrimonio por un periodo mínimo de 15 años.

A la vista de las subvenciones de las que este Excmo. Ayuntamiento podría disponer, para el citado camino, así como las aportaciones del propio ayuntamiento y el acuerdo con los vecinos se propone la siguiente forma de financiación del proyecto.

RESUMEN:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (100%)	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA (hasta 55%)	APORTACIÓN MUNICIPAL (HASTA 20%)	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN VECINAL
239.686,30€	131.827,47€	47.937,26€	47.088,71€	12.832,86€



Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor y 2 abstenciones de D^a M^a Eugenia Farré Bustamante, del Grupo Popular, y D. Juan J. Montoya Gallardo, del Grupo Socialista, quienes se ausentaron del Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS PEPONES 2ª FASE”, por un importe total del proyecto de 239.686,30 €, de los cuales, corresponde hasta un 55% (131.827,47 €) de aportación a la Junta de Andalucía, hasta un 20% (47.937,26 €) de aportación municipal, 47.088,71 € de aportación a la Diputación, y 12.832.86 € a la aportación vecinal.

2º.- Aprobar la solicitud de ayuda económica a la Consejería de Agricultura acogiendo a la orden 24 de Abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agraria y se efectúa su convocatoria para el 2007. Para el Proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS PEPONES 2ª FASE”, en el término municipal de Vélez-Málaga.

3º.- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionada del presupuesto que se aprueba. No superando en ningún caso el 45% del total del proyecto.

4º.- Autorizar al Alcalde-Presidente o representante de la Entidad Beneficiaria para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.

5º.- Adoptar el compromiso por este Ayuntamiento de mantener las obras en el patrimonio municipal por un periodo mínimo de 15 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Durante el transcurso del presente punto se ausentaron de la sesión D. Juan José Montoya Gallardo y D^a M^a Eugenia Farré Bustamante, que se reincorporó una vez finalizado el mismo.

12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP, LA AEB, LA CECA, LA UNACC Y RED.ES, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- El presente punto fue retirado del orden del día una vez oída la explicación ofrecida por la Delegada de Informática, y a propuesta suya, en el sentido de que habían cambiado las condiciones en las que inicialmente proponía adherirnos al convenio de referencia, especialmente en cuanto a la gratuidad del mismo, como quiera que el cambio de las condiciones implica un gasto para el Ayuntamiento, es por lo que se retira el presente asunto hasta tanto sea estudiado nuevamente por los servicios económicos municipales.

13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.- Vista la moción presentada por el Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., con fecha de registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 4 de julio de 2007, del siguiente contenido literal:

“El Grupo Municipal de IULV-CA, somete a conocimiento de este Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con lo establecido en el art. 91.4 del R.O.G. (R.D 2568/86), la siguiente Moción: sobre el servicio de extinción de incendios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos años el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha prestado el servicio de extinción de incendios en nuestro municipio y ha colaborado con otros Ayuntamientos en numerosas ocasiones. En esta legislatura pasada este Ayuntamiento aprobó en pleno que este servicio se preste a través del Consorcio Comarcal de Bomberos pertenecientes a la Diputación Provincial.

La puesta en funcionamiento de este consorcio no fue acompañada de una ordenanza fiscal por lo que los Ayuntamientos consorciados tienen que hacer frente a los todos gastos con fondos propios. Esta actuación beneficia claramente a las compañías de seguros y perjudica gravemente a la economía municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Presupuestado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para 2006 es de 400.000 €
Presupuestado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para 2007 es de 700.000 €

Es por lo que proponemos:

1/. Exigir a la Diputación Provincial de Málaga la puesta en funcionamiento de una ordenanza fiscal para el Servicio de Extinción de Incendios de la Axarquía, de acuerdo con la legislación vigente.

2/. Que la Diputación Provincial de Málaga asuma los gastos económicos que origine el consorcio, dado que es la responsable de no poner en funcionamiento la ordenanza fiscal que regule el precio público, y evite tener que penalizar la débil economía de los Ayuntamientos.

3/. Dar traslado a la Diputación Provincial de Málaga de los acuerdos antes expuestos.”

Conocida la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo político proponente del siguiente contenido literal:

“Iniciar el procedimiento, en su caso, para aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio de prevención y extinción de incendios, salvamento y protección civil”.

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 24 a favor y 1 abstención de D. Francisco Javier Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., quien se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto, acuerda iniciar el procedimiento, en su caso, para aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio de prevención y extinción de incendios, salvamento y protección civil.

En relación al presente punto, D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta que la idea de la moción es que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga está en el Consorcio Provincial de Bomberos, perteneciente a la Diputación Provincial, que en el presupuesto para 2.007 hay una partida



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

importante, de unos setecientos mil euros, en el anterior eran de cuatrocientos mil euros, para pagar los gastos del Consorcio, y ésto viene como consecuencia de que no hay una ordenanza fiscal que regule la actividad del propio parque. En la ordenanza se pueden establecer las ayudas a la gente más necesitada y hay cantidad de actuaciones que tienen que pagar las compañías de seguros y, por tanto, creemos que debe haber una ordenanza fiscal que regule la actividad. Esto va a posibilitar que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tenga que destinar menos cantidades económicas a este fin, y una vez que la Diputación Provincial pueda ponerla en marcha, las cargas económicas serán menores y esos dineros podrán ir destinados a otras cosas que este Ayuntamiento necesite. Cuando se puso en marcha el Consorcio Provincial se debió hacer en su totalidad y no parcialmente.

Seguidamente intervino D^a Sara Sánchez Rivas, viceportavoz del grupo Municipal Socialista, manifestando que fue un acierto importante, del anterior equipo de gobierno, colaborar en la constitución del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios que, el Partido Popular, en aquel momento dijo que era ilegal. Lo cierto es que el funcionamiento de este Consorcio le ha traído a esta comarca muchas ventajas, sobre todo a los ciudadanos por un tema de seguridad que es tan importante como es el tema contra incendios. En la comisión presentó la documentación donde se aprueba, en la Diputación Provincial, la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales que debe ser aprobada por todos y cada uno de los municipios que conforman el Consorcio. En este caso, se habían puesto algunos inconvenientes por parte de los municipios de Vélez-Málaga y Nerja que espera se solucionen para poder traer a aprobación esa ordenanza que ya se presentó por el Consorcio Provincial y por Diputación, y se aprobó en Pleno de Diputación. Por tanto, cree que se hizo el procedimiento que se debía hacer pero que es necesario, como tantas otras cosas, negociarlas con todos y cada uno de los municipios. Cada uno puede poner los inconvenientes que crea oportunos en cada uno de los casos y cree que, en este momento, lo que se aprobó en la comisión fue una modificación de la propuesta que hacía Izquierda Unida, que está ya recogida en el dictamen de la Comisión, y si el Grupo Independiente estuviera de acuerdo con votarla, podría ser una moción institucional.

A continuación intervino D. Antonio Arrieta España, del grupo municipal Partido Popular, manifestando que van a votar que sí y que lo cierto es que el Consorcio aprobó dos ordenanzas en el año 2.005, que la Sra. Sánchez lleva



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

razón, el ayuntamiento de Nerja puso un problema de cuestión legal porque dice que la ordenanza se tenía que aprobar por Pleno y el ayuntamiento de Nerja decía que a raíz de la Ley 57/2003 no hacía falta. El problema es que en este Ayuntamiento, en cuatro años de legislatura, no ha tenido conocimiento de que esto haya venido, el debate se debió realizar en la Junta de Gobierno. De todas formas, el problema es que existen dos ordenanzas, una que trata sobre contribución especial para ampliación y mejora y otra por prestación de servicio del Consorcio. Son dos tasas distintas. Una que serviría para mejorar el servicio y otra sería lo que se cobraría, bien al particular o bien a la compañía de seguros por un servicio hecho por el bombero.

Continúa el Sr. Arrieta España realizando manifestaciones relacionadas con el nombramiento del gerente del Consorcio así como la realización de un Consorcio Provincial de Bomberos y finaliza su intervención diciendo que están de acuerdo en la propuesta de Izquierda Unida.

Interviene nuevamente el Sr. Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestando que los procedimientos que se puedan llevar en Diputación o en los diferentes ayuntamientos da igual. Lo que es importante es que se ponga en marcha la ordenanza, ya que no se puede seguir pagando unos servicios que tienen que estar regulados por una ordenanza fiscal.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo fue aprobado con el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

Iniciado el presente punto se reincorporan a la sesión D. Manuel Rincón Granados y D. Juan J. Montoya Gallardo. Finalizado el mismo se reincorpora D. Francisco Javier Checa Fajardo.

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOLICITANDO EMISIÓN DE INFORMES ECONÓMICOS Y JURÍDICOS SOBRE SENDAS EMPRESAS DE LIMPIEZA URBASER Y ALTHENIA.- Conocida la moción presentada por el Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., con fecha de registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 4 de julio de 2007, en la que se hace constar que:

"En sesión del pleno de la corporación municipal del día 4 de Diciembre de 2000 aprobó ADJUDICAR el Contrato de Gestión del Servicio de Limpieza Pública del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la VARIANTE presentada por la empresa URBASER, por un importe total de 8.049.641.172 Pesetas (Iva incluido) (48.379.317 €) por 14 años (unos 575 millones de pesetas anuales).

En este contrato se recogía que en la limpieza viaria, se incluía la limpieza de parques y jardines entre otras cuestiones, etc. Y que en la recogida de Residuos Sólidos Urbanos se comprometía a la Recogida Selectiva.

-En el contrato se establecía una aportación económica de 6 millones de Pesetas anuales para campañas de información y concienciación.

-Para mobiliario urbano se establecía una partida de 3 millones anuales.

-Realizarían estudios para la implantación de nuevos productos químicos para la limpieza, dedicando la cantidad de un millón de Pesetas anuales.

- en el contrato se establecía la construcción por parte de la empresa concesionaria de un punto limpio en el municipio y para lo que la empresa compró terrenos en el Paraje de Taramillas, etc.

En sesión del pleno de la corporación municipal se aprobó RESCINDIR el contrato de gestión del servicio de limpieza pública y recogida de RSU suscrito entre este Ayuntamiento y la Empresa Urbaser S.A. por diferentes incumplimientos.

En sesión del pleno de la corporación municipal del día 24 de Mayo de 2006 se aprobó ADJUDICAR a la empresa ALTHENIA S.L el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga por un importe de 92.599.816,53 €. Por 14 años. (Iva incluido) por 14 años".

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de la totalidad de sus 25 miembros, acuerda:

1º.- Que los servicios económicos y jurídicos municipales informen sobre los trabajos que tenía que realizar la empresa Urbaser, adjudicataria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y que cobraba un importe total de 8.049641.172 Pesetas (Iva incluido)(48.379.317 €) por 14 años (unos 575 millones de pesetas anuales).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Igualmente que los servicios económicos y jurídicos municipales informen sobre los trabajos que tiene que realizar la empresa ALTHENIA S.L. actual Adjudicataria del Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y que cobra 92.599.816,53 €. Por 14 años. (Iva Incluido).

2º.- Que los servicios económicos y jurídicos del Ayuntamiento informen sobre si la empresa Althenia, adjudicataria del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Vélez-Málaga, está obligada a la recogida selectiva de RSU.

3º.- Que en los informes técnicos y jurídicos municipales se refleje claramente los diferentes trabajos a realizar por las empresas al ayuntamiento, teniendo en cuenta que el precio que pagaba el Ayuntamiento a la empresa Urbaser es de 8.049.641.172 Pesetas (Iva Incluido)(48.379.317 €) por 14 años (unos 575 millones de pesetas anuales), y la empresa ALTHENIA S.L actual adjudicataria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y que cobra 92.599.816,53 € por 14 años (Iva Incluido). Con estas diferencias económicas, el grupo municipal de Izquierda Unida exige que la corporación municipal esté informada sobre la diferencia de los trabajos que tenía que prestar la empresa Urbaser y la empresa Althenia.

En relación al presente asunto, el Sr. Alcalde manifiesta que se está realizando el informe y estará terminado en la próxima semana.

A continuación tomó la palabra D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A. manifestando que quería hablar de la situación que hay en este Ayuntamiento con el tema de las privatizaciones. Con el tema de la limpieza es una sangría económica lo que tiene este Ayuntamiento, que se tiene que resolver por que, al final, todos van a ser cómplices de la situación. Y continúa diciendo que se contrata con Urbaser, por catorce años, en cuarenta y ocho millones y pico de euros, que seguramente hubo algunos problemas y decidieron que ese contrato había que sustituirlo, y se sustituye quitándole obligaciones a la empresa y pagándole casi el doble. Quiere que se lo expliquen por escrito, y que le expliquen por qué la empresa anterior tenía que limpiar los parques y jardines, y la actual no lo hace, por que para eso se hizo una contratación con una empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de jardinería que se encarga de la materia; por qué, la empresa anterior firmó que tenía que hacer la recogida selectiva, y escandalosamente, se buscó una forma para que Diputación lo hiciera gratis, y ahora con el nuevo contrato se dice que la recogida selectiva no tiene que hacerla la nueva empresa. La nueva empresa, continúa diciendo el Sr. Marín Fernández, cobra casi cien millones de pesetas al mes, y no tiene que hacer nada por que, la recogida selectiva la hace otro. En numerosas ocasiones han propuesto que se pague a la empresa por trabajos realizados. Igual que en las contrataciones de obras los técnicos certifican qué trabajo se ha realizado y qué trabajo se paga, que con esto se haga igual. No es de recibo que haya que pagar una cantidad determinada todos los meses, casi cien millones de pesetas, y, sin embargo lo que se detecta es que el trabajador que está barriendo en la calle le asignan catorce calles más.

El Sr. Alcalde le reitera al Sr. Marín Fernández que el informe se está terminando y se expondrá en una Comisión de Recursos. Que no existe servicio de vigilancia e inspección respecto a la concesión administrativa y que esto se está realizando por una persona y por el propio concejal, pero que hay voluntad para vigilar todas y cada una de las concesiones administrativas que tiene el Ayuntamiento, y cuando haya que utilizar el régimen sancionador que hay en el contrato, no le va a temblar el pulso, incluso si los incumplimientos son muy graves, se llegará a las sanciones previstas.

Intervino a continuación D. David Boza Ramos, concejal delegado de Limpieza, del grupo municipal Partido Popular, manifestando que hasta su llegada al gobierno no había ninguna inspección a la empresa por parte del gobierno, incumpliendo totalmente el pliego de condiciones, y que él lo ha puesto en marcha mediante los partes de trabajo, como se recoge en el pliego de condiciones, con los medios de que dispone puesto que solo hay un inspector de limpieza, otro se ha jubilado, además era conductor y no inspector de limpieza, por lo tanto hay que crear la plaza. Esto se sabía y nunca se previó. La labor de inspección, ahora mismo, se está haciendo por el concejal de Limpieza puesto que el inspector está de vacaciones. Se ha puesto en marcha la limpieza de solares, tal y como recoge el contrato con Althenia, que nunca antes se había hecho. Se está doblando el servicio de lavacontenedores, que tan atrasado estaba. Se están limpiando sectores que nunca antes se habían limpiado ni se habían detectado, puesto que no se hacía la labor de inspección. Se están haciendo innumerables actuaciones que antes nunca se habían hecho por la situación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

compadreo que había con respecto a la empresa y que ahora no la hay. Ahora lo que hay es temas de inspección y de aplicación del contrato.

Seguidamente tomó la palabra D. Manuel Rincón Granados, portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestando que Izquierda Unida solicita la emisión de unos informes económicos y jurídicos sobre sendas empresas, Urbaser y Althenia, y que es razonable esta propuesta puesto que todos necesitan más información. Hay cosas que comparte con el Sr. Marín como es la recuperación del servicio de limpieza, y después de la reunión de portavoces en la que se trató, de forma coloquial, esta posibilidad, con diálogo, respeto y comunicación, y si se comprueba que es viable, se puede realizar.

A continuación interviene D. Antonio Souviron Rodríguez, portavoz del grupo municipal Socialista, manifestando que el Sr. Marín está un poco antiguo porque cansa tener que hablar ahora de lo que es una concesión administrativa. Muchos ayuntamientos gobernados por Izquierda Unida tienen concesiones administrativas y, en todo caso, es el pleno del ayuntamiento, por mayoría absoluta, el que decide si un servicio se va a llevar a través de concesión administrativa o lo va a llevar el ayuntamiento.

Continúa el Sr. Souviron Rodríguez manifestando que van a votar a favor de la moción, por que hay que vigilar que lo que se esté pagando en el contrato se tiene que emplear en lo que diga éste. Todo lo que sean informes para inspección sobre el tema, les parece bien. Aquí se paga un dinero por un contrato, ese contrato tiene que estar económicamente equilibrado y si se está pagando más de lo que hacen, hay que renegociar el contrato y pagarle menos, porque ese es el equilibrio económico de la concesión; igual que si el servicio costara más habría que pagarle más. Que se hagan todos los informes, que se vea el equilibrio económico, y si lo que se ha contratado se está haciendo, correcto, si no lo están haciendo, que lo hagan, y si se cree que hay que abrirle un expediente a la empresa, se le abre igual que se le abrió a Urbaser, y si hay que rescindirle se le rescinde, pero porque haya razones, no caprichos de echar a Fomento, a Althenia, etc.

Seguidamente, y tras una serie de protestas realizadas por el Sr. Souviron Rodríguez sobre los turnos de palabra, interviene D^a María Eugenia Farré Bustamante, portavoz del grupo municipal Partido Popular manifestando que no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

puede entender cómo se puede llegar a este punto en un debate en el que lo único que se trata de determinar es la procedencia o no de hacer unos informes que solicita Izquierda Unida. Unos informes que tienen como objetivo saber por qué a Althenia se le paga en la actualidad el doble de lo que se le pagaba a Urbaser ¿Tienen más contenidos? ¿Tienen los mismos? ¿Tienen menos? ¿Por qué se ha producido ese incremento de precios en el contrato? ¿Se están cumpliendo con las obligaciones de la concesión? Ese es el objetivo del informe y lo que propone Izquierda Unida. Estan todos de acuerdo, aunque el anterior equipo de gobierno no vigiló la concesión, en que hay que vigilarla, y se pregunta a qué viene el resto del debate.

A continuación se somete a votación el presente asunto arrojando el resultado que se expresa en el acuerdo correspondiente.

15.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL AGUA.- Conocida la propuesta de Alcaldía relativa a la modificación del mecanismo de revisión de las tarifas de agua, del siguiente contenido literal:

"De conformidad con la propuesta realizada por la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de Servicio de Agua Potable celebrada el 16 de noviembre de 2.006 respecto al mecanismo de revisión tarifaria del contrato administrativo de gestión de servicio público celebrado en su día:

Se propone:

Establecer como mecanismo de revisión de las tarifas de agua el IPC en detrimento de la fórmula polinómica".

Conocido el informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal, en fecha 14 de noviembre de 2006, el cual obra en el expediente.

Conocido igualmente el informe emitido por la Técnico en Contratación con fecha 15 de noviembre de 2006.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Aguas, celebrada en fecha 16 de noviembre de 2006.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor y 3 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 de D. Manuel Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., quien se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto), acuerda aprobar como mecanismo de revisión permanente de las tarifas de agua el IPC en detrimento de la fórmula polinómica.

En primer lugar, interviene D^a María Eugenia Farré Bustamante, portavoz del grupo municipal Partido Popular, manifestando que el contrato que en su día se firmó con la empresa concesionaria del agua tenía una doble fórmula para revisión de los precios anualmente. La primera de ellas era la aplicación de una fórmula polinómica y la segunda, y solamente en caso de que no fuera utilizable la primera, era la aplicación del IPC. La propia vida del contrato ha hecho ver que esa fórmula polinómica, que es la primera que hay que utilizar para hacer la revisión de los precios, no se podía utilizar, según dice el propio informe de Intervención, por que había factores que, en su día, se tuvieron en cuenta para determinar el coste del servicio del agua y que con el tiempo han devenido no determinantes, y además producía resultados de desequilibrio; había veces que, incluso, era perjudicial aplicarla para los intereses del Ayuntamiento. Como consecuencia de eso, se viene aplicando normalmente la segunda de las opciones que es la revisión del agua a través del IPC. En este sentido, la empresa concesionaria presentó un escrito en 2.005 solicitando que se modificara esa parte del contrato y se dejara claro que siempre se aplicaría, para la revisión de la tarifa, la fórmula de aplicación directa del IPC. En ese sentido, también se produce una reunión de la Comisión Técnica de Seguimiento del Servicio de Agua, y en esa Comisión, con informe favorable de la Intervención, en noviembre de 2.006, hace prácticamente un año, se acuerda que se va a aplicar siempre la fórmula del IPC. Esto se trae hoy a Pleno por que entendemos que se trata de una modificación sustancial del contrato y es competencia del Pleno aprobar dicha modificación. En la práctica no va a tener mayor trascendencia por que siempre se ha venido utilizando la segunda de las opciones que preveía el propio contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

A continuación intervino D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestando que el tema del agua es un asunto que tiene mucho que hablar. Los vecinos de este municipio están soportando, sistemáticamente, las actuaciones de una empresa concesionaria agresiva contra la ciudadanía. Tienen presentado un escrito de alegaciones a la ampliación del contrato con la empresa, de 7 de junio de 2.006, que no ha sido contestado y pide que se conteste.

Seguidamente intervino la Sra. Farré Bustamante que, tras ser interrumpida en diferentes ocasiones, manifestó que está de acuerdo con el Sr. Marín Fernández en cuanto a que el tema del agua debe ser tratado no solamente en Junta de Portavoces, si no, además, en Comisión Informativa de Hacienda. Es voluntad del equipo de gobierno hacer un seguimiento de todas las concesiones que en la actualidad tiene el Ayuntamiento, y el servicio de aguas es una más. Será un asunto que se debata, no solamente porque se le va a hacer un seguimiento como a cualquier otra concesión, si no porque se han encontrado en un cajón otra de las rentas heredadas del equipo de gobierno anterior que no es ni más ni menos, que una subida prevista del agua del treinta y tres coma treinta y siete por ciento, que el Sr. Souviron no se atrevió a llevar a cabo a tiempo por que le coincidía con período electoral.

Ante las reiteradas interrupciones del Sr. Souviron Rodríguez, el Sr. Alcalde le amonestó por segunda vez con la advertencia de expulsión, continuando la Sra. Farré Bustamante con su intervención.

Nuevamente vuelve a insistir el Sr. Souviron Rodríguez en que quiere intervenir y el Sr. Alcalde le vuelve a negar el uso de la palabra por haberla rehusado con anterioridad.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo fue aprobado con el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

Finalizado el punto anterior se reincorporó a la sesión D. Manuel Rincón Granados.

16.- EXPEDIENTE ORDENANZA TASA GRÚA MUNICIPAL.-

Conocida la Memoria de Alcaldía relativa al expediente de Imposición y Ordenación de la Tasa por el Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y Traslado al Depósito Municipal de Vehículos, de fecha 17 de octubre de 2.007, del siguiente contenido literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dentro de sus competencias en materia de circulación y seguridad vial, presta el servicio de retirada de vehículos cuyos titulares o conductores hayan incurrido en alguna infracción a las normas contenidas en el Código de la Circulación, así como en la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, y que además constituyan peligro o causen graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y aquellos que se encuentren abandonados en la vía pública.

En este momento la prestación de este servicio no tiene como contrapartida la posibilidad de repercutir los costes del mismo en aquellos conductores infractores, por lo que es el propio Ayuntamiento el que tiene que soportar los gastos que se ocasionen.

El artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que *"los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección III del capítulo III del título I de esta Ley"*.

Es por ello, que en virtud de las atribuciones que esta Alcaldía tiene atribuidas, dispongo que se confeccione el correspondiente expediente de imposición y ordenación de la Tasa por el Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Traslado al Depósito Municipal de Vehículos, para que el Pleno de la Corporación acuerde la imposición de la misma y la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa".

Conocido el informe de la Sra. Interventora General, de fecha 18 de octubre de 2.007, en el que se concluye que: "... El expediente confeccionado para la imposición y ordenación de la Tasa por el Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Traslado al Depósito Municipal de Vehículos se ajusta plenamente a derecho, por lo que no hay inconveniente legal para que la Corporación proceda a su aprobación".

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2.007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 24 a favor y 1 abstención de D. Manuel Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., quien se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Traslado al Depósito Municipal de Vehículos.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del propio Ayuntamiento por plazo de 30 días, así como en un diario de los de máxima difusión provincial al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º.- Elevar a definitivo el presente acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se produzcan alegaciones o sugerencias durante el periodo de información pública. debiéndose publicar, en tal caso, el texto completo de la Ordenanza en el B.O.P. previo a su entrada en vigor.

En relación al presente asunto, intervino en primer lugar D^a M^a Eugenia Farré Bustamante, portavoz del grupo municipal Partido Popular, manifestando que esta fue una petición que durante los cuatro años que estuvieron en la oposición le hicieron al anterior equipo de gobierno y que nunca se tuvo en cuenta, nunca fue a comisión informativa de ningún tipo y nunca se trató en Pleno. Era una situación que había que resolver y tuvieron que recurrir a los tribunales de justicia para que averiguaran qué estaba ocurriendo en este Ayuntamiento con el servicio de la grua municipal, procedimiento que sí que está en marcha y se está investigando por el Juzgado de Instrucción. Había un servicio de grua que nadie sabía cómo funcionaba. No había una ordenanza fiscal que permitiera el cobro de cantidad alguna a los ciudadanos; no había base legal para cobrar a los ciudadanos el importe de la grua y, sin embargo se cobraba. Este dinero nada tenía que ver con el Ayuntamiento, por que nunca tenía reflejo ni entrada en la contabilidad del Ayuntamiento. Al parecer, el precio del servicio de grua lo ponía unilateralmente una empresa que era la que se llevaba inmediatamente los sesenta euros que pagaba el ciudadano pero esta empresa no tenía ninguna relación con el Ayuntamiento, no había ningún contrato que la vinculara con el Ayuntamiento. Lo único que había era un acuerdo verbal según



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el cual la empresa prestaba el servicio de la grúa y cobraba el dinero, que se hacía por un policía en la Jefatura Local y se entregaba directamente a la empresa, sin tener reflejo en la contabilidad del Ayuntamiento. A cambio, en determinadas fechas como Semana Santa o Navidad, la empresa retiraba de forma gratuita para el Ayuntamiento los coches que molestaban; además, la empresa tiene derecho a llevarse todos los vehículos que se consideraban abandonados, para desguace. Por un asunto similar, un responsable de un ayuntamiento muy cercano a este está hoy en día en la cárcel. Con esto quiere dejar clara la gravedad de lo que se ha estado haciendo y consintiendo.

Ha costado mucho trabajo hacer la ordenanza de la grúa porque, oficialmente, no existía el servicio de grúa en el Ayuntamiento, a pesar de que a los ciudadanos se les retiraban los coches, con lo cual se carecía de datos, memoria, informes o cualquier otro tipo de información que permitiera hacer la memoria económica justificativa. Aún así, se ha conseguido elaborar la ordenanza, y ese es el primer paso, absolutamente necesario, para poder adjudicar el servicio de grúa de forma completamente legal.

Continúa manifestando la Sra. Farré Bustamante que el equipo de gobierno, desde que llegaron en junio hasta el día de hoy, dio orden expresa de que a los ciudadanos no se les volviera a cobrar ni un solo céntimo en concepto de grúa. Han asumido, como Ayuntamiento, el gasto que el servicio ha ocasionado, solo en aquellos supuestos en que ha sido absolutamente necesario y con otra diferencia fundamental, ha intervenido la Policía Local, y hay partes al respecto, cada vez que ha sido necesario utilizar el servicio de la grúa. Evidentemente, las facturas que se han originado como consecuencia de esta actuación, han sido informadas con reparos de la Intervención, como no podía ser de otra forma.

Finalmente, manifiesta que asumen su responsabilidad y que los únicos culpables de esa situación son quienes no habían consignado en el Presupuesto hacer frente a pago alguno en concepto de grúa.

A continuación tomó la palabra la viceportavoz del grupo municipal Socialista, D^a Sara R. Sánchez Rivas, manifestando que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no tenía grúa en la anterior legislatura y tampoco la tiene ahora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La tuvo, pero hubo que echarlo por incumplimiento de contrato y por más cosas que no va a relatar, pero que el Sr. Alcalde las sabe.

Continúa la Sra. Sánchez Rivas manifestando que el Partido Popular dice que el anterior equipo de gobierno cometía una ilegalidad cuando permitía que los infractores pagaran a un servicio particular un servicio que habían recibido. También dice el PP. que era ilegal que cumpliéramos con la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial que dice en el artículo 70: punto 4.- Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del titular, que deberán abonarlo o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida; o la Ordenanza Municipal, que dice en el artículo 53: Los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el depósito municipal serán por cuenta del titular, etc. etc. Mienten alevosamente cuando dicen que el Ayuntamiento cobraba un servicio que no daba o que los funcionarios de la Policía cobraban y no entraba en las arcas municipales. Los funcionarios eran meros intermediarios entre el ciudadano y la empresa privada que hacía el servicio de grúa. Por supuesto que el ciudadano pagaba un servicio que le había prestado la grúa, esa empresa privada que se merece el reconocimiento porque su disponibilidad y colaboración con la Policía Local ha sido siempre, a cualquier hora y en cualquier momento. Duda mucho de que el PP. tenga bien asumido el principio de legalidad o el comportamiento ético, o el sentido de responsabilidad de gobierno de la que hablan. ¿Es legal darle orden a la Policía Local de que no cumplan la Ley? por que han dado orden a la Policía Local de que no cumplan la Ley. Hay cincuenta supuestos en los que se puede o se debe retirar un vehículo de la vía pública, se los han saltado todos y han dicho que lo hagan solamente en tres y los obligan a que se ciñan a ello, lo han dicho públicamente. Esos cincuenta supuestos, por decir algunos, es aparcar en un paso de peatones o en la acera, obligando a los peatones a que se bajen a la calzada y corran el peligro que lleva mezclarse con los vehículos; coches en situaciones de abandono no sean retirados, o en zona de carga y descarga, zona de aparcamiento de minusválidos; ahí no se deben retirar los coches. Al margen de que es ilegal decirle a la Policía que no cumpla con su obligación, que no cumpla con la Ley, lo hacen por que ahora, lo que deberían pagar los infractores por la retirada de su vehículo lo pagamos entre todos los ciudadanos con dinero del Ayuntamiento. Por lo tanto, los que no cumplen con la Ley están siendo subvencionados por los ciudadanos y ciudadanas de Vélez-Málaga, por que se está pagando con dinero del Ayuntamiento. Los ciudadanos estamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

subvencionando, con dinero del Ayuntamiento, a los que no cumplen con la Ley, por mero capricho del Partido Popular. ¿Es legal pagar un servicio que no se ha contratado ni presupuestado? Que yo sepa, no hay presupuesto para pagar grúa. En las anteriores legislaturas nunca pagamos ni un euro de grúa, por lo tanto, ustedes están haciendo un gasto absolutamente innecesario para los ciudadanos de este municipio. Estamos pagando casi doce mil euros mensuales, un servicio que ni demandan los ciudadanos, ni necesitan, y solamente por capricho del Partido Popular.

Continuó la Sra. Sánchez Rivas manifestando: Lo que estamos haciendo en este momento es que cuando a un infractor le tienen que retirar el coche con la grúa, llega a la Policía Local y se encuentra con el grato regalo de que no le van a cobrar la grúa. Si ese infractor tenía el coche en un vado, el que llamó para que lo quitaran, es el que la paga, él y los demás ciudadanos. Los infractores están de parabien en este municipio, porque no pagan con lo que ellos han ocasionado. Tendremos precio público, no tendremos grúa, por ahora, pero el Ayuntamiento, con dinero de los ciudadanos está pagando lo que los infractores no pagan, y vosotros, que os considerais por encima de la Ley, lo que estais haciendo es ilegal e injusto para los ciudadanos, y un perjuicio para las arcas municipales.

Seguidamente interviene D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestando que el único grupo que ha pedido en plenos anteriores que se elabore una ordenanza es el de Izquierda Unida. Le parece bien que exista una ordenanza que regule este tema, pero hay una segunda parte que dice que no le gusta y es cómo se va a proceder para poner en marcha la grua. Se acaba de decir que se va a proceder a sacar a concurso público, y cree que eso puede acabar como cuando hace unos años el Ayuntamiento de Vélez-Málaga pensaba que la panacea era sacar a concurso público una concesión administrativa para el servicio de grúa, y ésta estaba en la calle a la busca y captura de vehículos. Ocasionó muchos problemas y situaciones muy complicadas a todo el sector comercial de nuestro municipio. Evidentemente, el tema de tráfico tiene que ser una de las cosas prioritarias y tiene que existir una grúa municipal que atienda a los servicios y no persiga a nadie.

Invita a la Corporación a consensuar el tema de aparcamientos municipales y el tema de tráfico y no quedarse solamente en la privatización de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la grúa que va a la caza y captura de vehículos. Se han dicho cosas graves para el policía que tiene que estar en la calle. Si aquí se dice que se dan instrucciones a los policías para que no hagan determinadas cosas y los policías lo asumen, le parece grave por que cuando el policía deba actuar el vecino se lo puede recriminar.

Continúa el Sr. Marín Fernández manifestando que está de acuerdo con la ordenanza pero no con lo que se piensa hacer en el futuro. Si el actual gobierno, o la Corporación, quiere la colaboración de Izquierda Unida en el tema de la grúa, que se estudie y que se compre una grúa para tener una grúa municipal, no cayendo en el mismo error que se cometió hace unos años cuando se contrató el servicio de grúa y se pusieron dos grúas a dar vueltas por Vélez y era un desastre la situación de agobio que provocó, entre otras cosas, la ruina económica que le provocó en aquel momento, y que aún arrastran, al Mercado Municipal de Minoristas.

A continuación intervino D. Manuel Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M., manifestando que de la grúa municipal de Vélez-Málaga se puede hablar mucho; felicita al delegado de Tráfico por la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal y lamenta que el anterior equipo de gobierno no la hubiera sacado.

Nuevamente tomó la palabra la portavoz del grupo municipal Partido Popular, Sra. Farré Bustamante, que tras contestar al Sr. Rincón Granados en cuanto a la crítica realizada por éste respecto a la elaboración de la Ordenanza, continúa su intervención manifestando que dice la Sra. Sánchez que se van a subvencionar a los infractores y si es capaz de llevar el tema hasta ese argumento, puede que sea verdad. Pero si se ha llegado a esta situación es por que hasta ahora no se ha hecho lo que se tenía que hacer. A los infractores no hay que subvencionarles ni tampoco castigarles en exceso. Con la nueva ordenanza se va a pagar menos por el servicio de la grúa; mientras que antes se pagaban sesenta euros, independientemente del tipo de vehículo que fuera, y de si se produjese o no el desenganche, ahora lo máximo que se va a pagar son cincuenta y dos. También tendrán que explicar por qué esa diferencia de precio, por qué lo fijaba unilateralmente la empresa y por qué no le importaba que aún cuando una persona fuera infractora se le cobrara más de lo debido. Ha dicho que se le han dado órdenes a la Policía para que no hagan su trabajo y es absolutamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

incierto. La Policía sigue multando cuando hay una infracción, lo que no hace es avisar al servicio de grúa, a menos que sea absolutamente necesario, por que no hay partida presupuestaria y no podemos contraer muchos más gastos de los que ya contraemos. Pero si la propuesta es que a partir de ahora no se retire ningún vehículo de la vía pública, aún cuando esté delante de un vado o una zona de mercadillo el día que haya que montarlo, que se plantee abiertamente. Termina diciendo que este tema está en manos de un juez que lo está investigando.

Ante las protestas del Sr. Souviron Rodríguez, que quería intervenir por alusiones, el Sr. Alcalde dio por finalizado el presente punto sometiéndolo a votación y arrojando el mismo el resultado que se expresa en el acuerdo transcrito.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión D. Manuel Rincón Granados.

17.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.- Conocida la documentación presentada por la Intervención Municipal, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas (ref. 208).

Conocido el informe de reparo de fecha 17 de octubre de 2007, emitido por la Sra. Interventora General, del siguiente contenido literal:

“El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el siguiente gasto que se pretende aprobar por el Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de deudas por importe de 32.291,58 euros.

<i>Perceptor</i>	<i>Descripción</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Importe</i>
Telefónica de España CIF: A82018474	Convenio de modificación de instalaciones en colector de C/ Dr. Marañón de Torre del Mar	39006	32.291,58

En este sentido el artículo 173.5 del RDL 2/2004, TRLRHL, señala que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulo de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”

No obstante, queda probada la ejecución de la obra de referencia con los CONFORMES de los Servicios Técnicos correspondientes, por lo que debiera reconocerse el gasto, pues en caso contrario supondría un enriquecimiento injusto de la Administración.

En base a lo anterior, puede reconocerse el reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 20.3 de Ejecución del Presupuesto.

Por último señalar que actualmente existe consignación presupuestaria suficiente para asumir el importe de este reconocimiento extrajudicial, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 23 a favor y 2 abstenciones del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., acuerda reconocer extrajudicialmente factura de fecha 17 de octubre de 2.006, emitida por Telefónica de España, en concepto de convenio de modificación de instalaciones en colector de C/ Dr. Marañón de Torre del Mar, por importe de 32.291,58 euros.

En relación al presente asunto, D^a M^a Eugenia Farré Bustamante, portavoz del grupo municipal Partido Popular, manifestó que este reconocimiento extrajudicial de deuda, en concreto, es como consecuencia de una factura que gira Telefónica porque en unas obras que se hacen en la Avda. Dr. Marañón, en Torre del Mar, no se había previsto, en principio, que había que modificar las instalaciones de Telefónica. Una vez que se inician las obras se ve que es necesaria hacer esta modificación que no estaba prevista en el presupuesto y, por tanto, se queda sin abonar esa factura. Telefónica no está dispuesta a esperar a que se realice el reconocimiento extrajudicial de todas las facturas de 2.006 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

amenaza con la interposición de demandas judiciales. De ahí la necesidad de tratar el asunto.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Souviron Rodríguez, portavoz del grupo municipal Socialista manifestando que este asunto viene a Pleno porque aunque después de las elecciones cambie la Corporación y el gobierno, el Ayuntamiento es el mismo y tiene que seguir adelante. El gobierno lo trae por que quiere, si no quisiera podría negociar con Telefónica.

Tras las intervenciones de D. Claudio A. Morales Badía, portavoz del grupo Mixto y de D. Jose L. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., quienes realizaron manifestaciones totalmente ajenas al asunto objeto del presente punto, intervino D. Salvador Marín Fernández, portavoz de I.U.-L.V.-C.A. manifestando que no votan el presente asunto por que el equipo de gobierno que origina esta deuda podía haberla traído a pleno en su momento y, en todo caso, si quieren que el grupo municipal de Izquierda Unida se implique, lo normal cuando surge un imprevisto de estas características, es que se informe. Originan el gasto y después dicen que, como el trabajo se ha hecho, hay que pagarlo, efectivamente, pero deben asumir la responsabilidad aquellos que han tomado la decisión.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo fue aprobado con el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión D. Manuel Rincón Granados.

18.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2/07, DEL PATRONATO DE DEPORTES.- Conocida la Providencia de la Presidencia del Patronato Deportivo Veleño, del siguiente contenido literal:

“Con motivo de los gastos ocasionados en el Patronato Deportivo Veleño y la previsión estimada hasta final del ejercicio, los cuales superan las previsiones consignadas en el Presupuesto de Gastos de esta Entidad para el ejercicio 2007, iníciase expediente de concesión de suplemento de crédito, por importe de 241.371,00 euros, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”

Conocido el informe emitido por la Sra. Interventora General de fecha 18 de octubre de 2007, en el que se concluye:

“... Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría simple de los presentes, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refiere el artículo 169 de la citada Ley, y señalándose la conveniencia de la dación de cuenta del mismo al Consejo Rector del Patronato Deportivo Veleño.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor, 9 en contra del Grupo Socialista y 3 abstenciones del G.I.P.M.T.M., acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito número 2/07, del Patronato de Deportes.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo mediante publicación en el B.O.P. por plazo de 15 días, entendiéndose que queda definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, caso contrario deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo Rector del Patronato de Deportivo Veleño.

En relación al presente asunto intervino en primer lugar D. Claudio A. Morales Badía, concejal delegado de Deportes y portavoz del grupo Mixto manifestando que cuando el equipo de gobierno formado por el Partido Popular y el Partido Andalucista llega a la Corporación Municipal se encuentran una situación económica en la que, en el área de deportes, concretamente, en el mes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de mayo están agotados todos los capítulos correspondientes al Patronato Deportivo Veleño y para poder pagar a los proveedores que fielmente suministran al Ayuntamiento y poder atender las prácticas y competiciones deportivas hasta final de año es necesario hacer esta modificación de créditos.

A continuación interviene D. Antonio Souviron Rodríguez, portavoz del grupo municipal Socialista, manifestando que ya empieza a aparecer el dinero, puesto que el acuerdo que se va a tomar es por que hay dinero. Se genera más dinero del que se había estado ahorrando, es decir, del remanente que iba teniendo el Patronato entre los ingresos y los gastos. Se gastaba menos de lo que se ingresaba, iba quedando remanente y eso es lo que hay. Ese remanente fue disminuyendo en un período muy concreto, en el que fue D. Claudio Morales concejal de deportes. El presupuesto del Patronato Deportivo no se ha gastado porque hubiera elecciones, si no por que seguía gastando más de lo que tenía presupuestado, por eso tuvo que quitarlo, y por que se tuvieron que pagar facturas sin consignación presupuestaria, del año pasado cuando él estaba de concejal de deportes. Las facturas sin consignación, cuando se reconocen, pasan al año siguiente y consumen el crédito de ese año. Este año hemos gastado el crédito del Patronato Deportivo en pagar las facturas sin consignación del Sr. Claudio Morales, del período anterior.

Continúa el Sr. Souviron Rodríguez su intervención manifestando que hay un dato que es muy significativo, el presupuesto del Patronato Deportivo, del año 2.005, tenía unos ingresos de algo más de ochocientos ochenta mil euros, se gastó cerca de un millón cien mil. Esto significaba una diferencia de incremento de este déficit de más del sesenta y cuatro por ciento del año anterior. Ha venido gastando más de la cuenta y ¿por qué gastaba sin orden ni concierto y gastaba más de lo que tenía presupuestado y cada año iba gastando más y había que ir tirando de las reservas? El Patronato Deportivo tenía reservas por que había gastado menos de los ingresos que tenía y ha ido tirando de esas reservas, lo que llamamos el remanente de tesorería. No se va a hablar de los gastos de protocolo ni de las comidas que hemos leído en la prensa..... Continúa hablando el Sr. Souviron Rodríguez en relación a los gastos que realizaba el Sr. Morales Badía en su etapa de concejal delegado de Deportes en la anterior Corporación.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., en relación al presente asunto manifiesta que ya se está encontrando dinero. Se ha realizado una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

liquidación del Patronato Deportivo, uno de los muchos organismos que tiene este Ayuntamiento, de los que se crearon para dar al Ayuntamiento una agilidad administrativa. Ya se ha encontrado un remanente de tesorería del año 2.006 hacia atras, con un ahorro de doscientos cuarenta y un mil euros, aproximadamente cuarenta millones de pesetas.

Finalizadas las intervenciones en el presente punto, el mismo fue sometido a votación con el resultado expresado en el correspondiente acuerdo.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2º CUATRIMESTRE DEL 2.007.- Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de 22 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación queda enterado del Estado de Ejecución del Presupuesto Municipal y de sus organismos autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Deportivo Veleño, Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y Patronato Municipal de Asuntos Sociales) correspondiente al 2º cuatrimestre de 2.007.

20.- ASUNTOS URGENTES.- Se presentaron los siguientes:

A) **PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y AETIC PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE RADIOFRECUENCIA.-** Previa y especial declaración de urgencia acordada por mayoría de votos: 15 a favor y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 1 de D.Claudio A. Morales Badía, del Grupo Mixto, quien se ausentó del Salón de Sesiones iniciado el punto) lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 23 de octubre de 2.007, en la que se hace constar que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

"La implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento implica el desarrollo de las infraestructuras que permitan prestar los servicios que las hacen posibles y que demanda la ciudadanía.

La herramienta más generalizada para acceso a las nuevas tecnologías de comunicaciones es la telefonía móvil, cuya penetración en la población activa es muy cercana al 100%. El despliegue de las infraestructuras necesarias para la prestación del servicio de telefonía móvil (GSM, GRPS, UMTS, etc.) ha estado acompañada de factores diferenciadores:

- Rapidez de instalación de las infraestructuras.
- Rechazo social a las antenas, estaciones base, etc.

Ambos factores han contribuido a la ralentización desde 2001 del despliegue necesario para asegurar la calidad de los servicios: dificultad para la obtención de las licencias, garantías de control, legalización de los sistemas ya instalados, etc.

Esta corporación es consciente de todos los problemas generados y desea participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la información, así como favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general, y facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda la ciudadanía, garantizando los niveles máximos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria. Comprometiéndose a llevar a cabo una estrecha colaboración con todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestro municipio. Por lo que es necesario que existan unas Ordenanzas Municipales Reguladoras y un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo".

Conocido el informe emitido por la Jefe de Sección Secretaría, con fecha 24 de octubre de 2.007. Así como el emitido por el Vicegerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 25 de octubre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 16 a favor y 9 abstenciones todas ellas del Grupo Municipal Socialista, (al haberse



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

reincorporado a la sesión el Sr. Morales Badía después de ratificada la urgencia),
acuerda:

1º.- Solicitar la adhesión al "Acuerdo de colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2.005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de diciembre de 2.005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde de la Corporación a firmar el correspondiente protocolo de adhesión y a cuantas incidencias se deriven del mismo.

En relación al presente asunto, D^a Concepción Labao Moreno, concejala delegada de Nuevas Tecnologías manifestó que la urgencia viene dada porque se está elaborando una ordenanza que regule la problemática sobre la instalación de antenas de telefonía móvil, para lo cual se ha solicitado el asesoramiento a la Asociación de Empresas de Electrónica y Tecnología de la Información, a través de la F.E.M.P., y exigen que pase por el Pleno la solicitud de un acuerdo de colaboración.

Sometida a votación tanto la urgencia como el fondo del presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se expresa.

Finalizada la votación, D. Antonio Souviron Rodríguez, portavoz del grupo municipal Socialista, manifiesta que ellos no tienen ningún problema en votar a favor el presente asunto, lo que ocurre es que lo desconocen y cuando se considere urgente traer una moción de estas características, si no ha pasado por comisión informativa, por lo menos, que se les informe.

Le responde la Sra. Labao Moreno que el documento está en la carpeta de asuntos urgentes desde anteaayer, con lo cual, se ha tenido tiempo de conocerlo y que lo único que viene a Pleno es solicitar la adhesión a un acuerdo de colaboración suscrito entre la F.E.M.P. y la Asociación que se expresa para solicitar asesoramiento en la elaboración de la ordenanza que se está realizando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Iniciado el presente asunto, antes de la votación sobre la urgencia, se ausentó de la sesión D. Claudio A. Morales Badía, reincorporándose antes de la votación sobre el fondo del mismo.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA SUBIDA DE IMPUESTOS.- Conocida la moción de referencia, de fecha 19 de octubre de 2.007, del siguiente contenido:

"El Partido Popular pretende subir la Contribución (IBI) aproximadamente un 40%.

Los Concejales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga tenemos la potestad de subir o bajar los impuestos y eso solo es posible hasta la fecha límite del 31 de octubre.

Proponemos el siguiente acuerdo:

Que el tipo impositivo para fijar el Impuesto de Bienes Inmuebles (Contribución) sea del 0,60".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor, 11 en contra (10 del Partido Popular y 1 del G.M.) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A.. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.I.P.M.T.M., Y EN SU NOMBRE D. MANUEL RINCÓN GRANADOS, PARA EVITAR EL FUERTE INCREMENTO QUE SUFRIRÁ EL I.B.I. CON OCASIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES EN ESTE MUNICIPIO.- Conocida la moción de referencia, del siguiente contenido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

"El Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y en nombre D. Manuel Rincón Granados, propone realizar un reajuste (a la baja) del tipo de gravamen que se aplica para el cálculo de las cuotas íntegras del IBI en este municipio, con la intención de evitar el fuerte incremento que en este impuesto ocasionará la inminente actualización de los valores catastrales de bienes inmuebles.

Para evitar males mayores, nuestra formación política propone disminuir este coeficiente impositivo para todos aquellos bienes inmuebles (de naturaleza rústica o urbana sujetos a la liquidación) cuyos sujetos pasivos o contribuyentes sean vecinos de este municipio y se hallen empadronados en él. Asimismo solicitamos también que se apliquen igualmente las reducciones a la base imponible que estipule la ley para estos casos (desde 0'9 el primer año, reduciendo un 0'1 paulatina y anualmente hasta el décimo año).

De igual modo pedimos que se mantenga el coeficiente actual para todos aquellos inmuebles cuyos sujetos pasivos no estén empadronados en este municipio.

Con esta propuesta perseguimos un doble objetivo:

- por un lado evitar un fuerte e injusto incremento del impuesto entre nuestros vecinos, que se generaría si el gobierno municipal no modifica el coeficiente actual y persiste con la aplicación del mismo sobre los valores actualizados de los inmuebles.

- por otro lado conseguiremos, en el medio-largo plazo, un aumento de los ingresos municipales ya que la medida provocaría un incremento en el número de personas censadas en este municipio (derivado de la rebaja en el impuesto) y por consiguiente esos nuevos vecinos generarían nuevos ingresos a las arcas municipales derivados del pago de otros impuestos adicionales (p.e. el impuesto de circulación), además de otros beneficios indirectos para el ayuntamiento.

Nuestro grupo político propone, por tanto, una discriminación positiva en el tipo de gravamen a aplicar, en aras de alcanzar una mayor justicia social y equidistribución de la riqueza".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor, 11 en contra (10 del Partido Popular y 1 del G.M.) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A.. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL NUEVO CENTRO DE SALUD DE TORRE DEL MAR.- Conocida la moción de referencia, de fecha 16 de octubre de 2.007, del siguiente contenido:

"Dado que es de vital importancia la realización de un nuevo Centro de Salud de Torre del Mar, el anterior equipo de gobierno, puso a disposición una parcela para este fin, dicha parcela tenía un ámbito de uso educativo, debido a este motivo se empezó a realizar las gestiones para cambiarle el uso educativo, y transformarla en uso sanitario.

Al día de hoy dicho cambio de uso está paralizado por el actual Equipo de Gobierno. Por este motivo y su importancia, proponemos el siguiente acuerdo:

Que se realice con la mayor brevedad posible el cambio de uso de dicha parcela, y si hubiera inconveniente para ello, que se localizase otra, en similar ubicación y extensión para el uso anteriormente mencionado".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor, 11 en contra (10 del Partido Popular y 1 del G.M.) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A.. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A CESIÓN DE PARCELA AL CLUB DE TIRO OLÍMPICO LA AXARQUÍA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Conocida la moción de referencia de fecha 16 de octubre de 2.007, del siguiente contenido:

"El Club de Tiro Olímpico de la Axarquía lo forman unas 250 personas divididas en las categorías siguientes:

- Junio 14-18 años 40 personas.
- Mujeres..... 20 personas.
- Hombres..... 190 personas.

Dicho Club tiene entre sus componentes al Bicampeón de Andalucía de los años 1995-2006, Campeón de España en 2.005 y componente del Equipo Autonómico Andaluz los años 2005-2006.

Este deporte se ajusta a la normativa europea de sostenibilidad y no agresión al medio ambiente, ya que el material que se utiliza para realizar dicho deporte, platos y cartuchos, son biodegradables y reciclables, también resaltar que es el segundo deporte con menor riesgo de lesiones, según el COE (Comité Olímpico Español).

Queremos hacer hincapié en la repercusión económica y social que tendría para nuestro municipio tener un campo de Tiro Olímpico, ya que la gran afición existente en nuestro país por este deporte, convoca a un gran número de participantes y seguidores, los cuales buscan alojamiento y materiales, donde se realiza dicha actividad, dando también cabida a las visitas que podrían realizar a pueblos de nuestra comarca.

Por todo esto proponemos el siguiente acuerdo:

Ceder al Club de Tiro Olímpico La Axarquía una parcela para la instalación de 4 canchas de Tiro, proponiendo dos enclaves, el primero en la Finca de la Pola y el segundo en el antiguo vertedero municipal".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor, 11 en contra (10 del Partido Popular y 1 del G.M.) y 3 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 por ausencia del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Iniciado el presente asunto se ausentó de la sesión D. Manuel Rincón Granados.

F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL HOSPITAL COMARCAL.- Conocida la moción de referencia de fecha 16 de octubre de 2.007, del siguiente contenido:

"Debido al crecimiento demográfico experimentado tanto a nivel municipal como a nivel comarcal en los últimos años, nuestro Hospital Comarcal tendrá la necesidad de ampliar sus instalaciones en un futuro inmediato para poder hacer frente a las necesidades municipales y comarcales, en el ámbito sanitario, por este movito proponemos el siguiente acuerdo:

1.- La puesta a disposición a la Consejería de Salud de las dos parcelas de equipamiento, colindante con el Hospital Comarcal, para instalaciones de uso docente-sanitario.

2.- Reserva de suelo para futuros Centros Hospitalarios, en un entorno próximo a los principales ejes de comunicación con el resto de la comarca de la Axarquía".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor, 11 en contra (10 del Partido Popular y 1 del G.M.) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A.. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Al inicio del presente asunto se reincorporó a la sesión D. Manuel Rincón Granados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

G) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA FINCA DE LA POLA.- Conocida la moción de referencia del siguiente contenido:

"El anterior equipo de gobierno dejó las instalaciones de la Finca de la Pola, adecuada para uso de todos los ciudadanos y ciudadanas como zona de ocio, esparcimiento, receo y la realización de las romerías de nuestro municipio.

Siendo los días de utilización de dicha zona los domingos, teniendo un vigilante desde las 9 de la mañana hasta las 8 de la tarde.

También existía la posibilidad de que cualquier colectivo, asociación, peña, grupo familiar, etc., solicitaba esta zona y era concedida con el permiso del concejal correspondiente, dotando ese día, o días, de un vigilante para su apertura y cierre.

Dicho todo ésto nuestra pregunta es la siguiente: ¿Por qué permanece cerrada esta instalación desde el día 17 de junio del presente año?

Proponemos el siguiente acuerdo:

La apertura inmediata de dicha zona (Finca de la Pola) a partir de este próximo domingo 28 de octubre del presente año".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor, 11 en contra (10 del Partido Popular y 1 del G.M.) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A.. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

H) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A CESIÓN A LA FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO DEL EDIFICIO ANEXO AL PALACIO DE BENIEL "CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE EL EXILIO".-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Conocida la moción de referencia de fecha 29 de agosto de 2.007, del siguiente contenido:

"La idea de crear un centro de investigación sobre los numerosos intelectuales y políticos que a lo largo de los años tuvieron que abandonar nuestro país, surge en el seno de la Fundación María Zambrano, que encarga a su Presidente y Alcalde realizar las gestiones necesarias para su ubicación y puesta en marcha. Se pretende dotar a Vélez-Málaga de un espacio donde estudiosos e investigadores de cualquier lugar del mundo puedan encontrar reunidas las vidas y obras de los exiliados y exiliadas, contando con la primera, nuestra universal María Zambrano.

El momento es muy oportuno por las numerosas investigaciones en marcha y el debate de la Ley de la Memoria Histórica. Fruto de estas gestiones es el actual Centro de Estudios sobre el Exilio consiguiéndose entre otras aportaciones la financiación de la Junta de Andalucía para la construcción de un edificio anexo al Palacio de Beniel, sede de la Fundación María Zambrano, con el objeto de albergar el Centro de Estudios sobre Exilio. Otras aportaciones públicas y privadas entre las que destaca el Ministerio de Cultura quehan venido a financiar el equipamiento y puesta en marcha de esta iniciativa pionera en España.

El exilio, desgraciadamente, es una constante histórica en España y otros países, un fenómeno que nace de la intolerancia, y que con el objetivo de comprenderlo mejor, para que no se vuelva a repetir, y para poder conocer la obra de tantos y tantos exiliados y exiliadas, que han contrubuido durante su exilio al desarrollo de otros países y al mismo tiempo forman parte de la cultura española, la Fundación María Zambrano desarrolló esta iniciativa pionera en nuestro país, que se ha convertido hoy en referencia nacional e internacional, por la que han mostrado interés diversas personalidades.

Aunque el fenómeno del exilio está siendo estudiado por muchos intelectuales contemporáneos, hasta la creación del Centro del Estudio sobre el Exilio en Vélez-Málaga no existía ningún espacio de estas características, dotado de biblioteca y de un archivo de documentación sobre los trabajos de los exiliados emplazado junto al Palacio de Beniel, sede de la Fundación María



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Zambrano, una de las grandes exiliadas del siglo pasado que se relacionó con muchos de los intelectuales exiliados y que también teorizó sobre el exilio.

Darle un uso a este edificio diferente a aquel para el que fue concebido, financiado y construido es sin duda un fraude a los patrocinadores del proyecto original y dejaría sin sentido tan importante iniciativa.

Por todo ello, ante el inminente traslado al Centro de Estudios sobre el Exilio María Zambrano del Archivo municipal e histórico que pretende llevar a cabo el Equipo de Gobierno del Partido Popular, proponemos:

Que se utilice todo el espacio para el fin que fue construido, cediendo a la Fundación María Zambrano el edificio anexo al Palacio de Beniel "Centro de Estudios sobre el Exilio".

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor, 11 en contra (10 del Partido Popular y 1 del G.M.) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A.. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.C-A. RELATIVA A ALEGACIONES AL CONVENIO URBANÍSTICO CON LAS EMPRESAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN LEVES S.L. Y EL JARDÍN DE ALMAYATE S.A.- Conocidas las alegaciones formuladas por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A. al convenio urbanístico firmado el 21 de junio de 2.006 por el Sr. Alcalde de Vélez-Málaga, D. Antonio Souvirón Rodríguez, y las empresas propietarias de los terrenos Áreas de Construcción y promoción Level S.L. y El Jardín de Almayate S.A., aprobado en sesión del pleno ordinario de la Corporación Municipal el día 3 de julio de 2.006 en el punto 8 del orden del día, proponiendo la anulación del convenio urbanístico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La misma fue retirada por el Portavoz del Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de ser estudiada en la Comisión Informativa correspondiente.

J) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.C-A- RELATIVA A ALEGACIONES AL EXPEDIENTE APROBADO POR EL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2.006, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 56 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA Y PROPONIENDO LA ANULACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE.- Conocida la moción de referencia de fecha 24 de julio de 2.006, la misma fue retirada por el Portavoz del Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de ser estudiada en la Comisión Informativa correspondiente.

K) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. PRESENTANDO ALEGACIONES Y PROPONIENDO LA ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR 17 AÑOS DEL SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2.006.- Conocida la moción de referencia de fecha 2 de junio de 2.006, la misma fue retirada por el Portavoz del Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de ser estudiada en la Comisión Informativa correspondiente.

L) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA REVISIÓN CATASTRAL.- Conocida la moción de referencia de fecha 20 de octubre de 2.007, la misma fue retirada por el Portavoz del Grupo proponente con el compromiso del Sr. Alcalde de ser estudiada en la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación el por el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio Souviron Rodríguez quiso presentar verbalmente una moción urgente sobre la revisión catastral, manifestándole el Sr. Alcalde que no había lugar a la misma puesto que el punto de asuntos urgentes había terminado.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si había ruegos o preguntas que formular, y ante el tumulto producido en el punto anterior el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y dieciocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretario certifico.